

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

COMISION DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
21.ª SESIÓN ORDINARIA  
(Matinal)

MARTES 20 DE MAYO DE 2025

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO

*-A las 10:11 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**- Señores congresistas, buenos días. Siendo las 10 horas con 3 minutos del martes 20 de mayo de 2025, se va a pasar lista para verificar el cuórum.

Sírvanse señores congresistas a responder presente al llamado de sus apellidos que realizará la secretaria técnica.

Proceda, señora Secretaria Técnica.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Con su venia, señor presidente. Muy buenos días a todos los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Rospigliosi Capurro, presente.

Aragón Carreño(); Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco (); Juárez Gallegos(); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Moyano Delgado, presente.

Alegría García(); Lizarzaburu Lizarzaburu () .

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, presente.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**- Presente. Buenos días, señora secretaria.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Elías Ávalos, presente.

Calle Lobatón (); Juárez Calle (); Luna Gálvez (); Cerrón Rojas ().

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Balcázar Zelada. Balcázar Zelada con licencia.

Mita Alanoca (); Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Muñante Barrios, presente.

Herrera Medina. La congresista Herrera Medina, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, presente.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**- Soto Palacios, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Soto Palacios, presente.

Paredes Gonzales(); Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**- Quiroz Barboza, presente. Buen día, señor presidente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Quiroz Barboza, presente.

Williams Zapata ().

Se da cuenta de la licencia presentada por la congresista Tudela Gutiérrez.

Tudela Gutiérrez con licencia.

Del mismo modo, se da cuenta de la dispensa presentada por el congresista Cavero Alva.

Cavero Alva, con dispensa.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Cutipa Ccama, presente.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**- Valer Pinto, presente. Buenos días con todos.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Valer Pinto, presente.

Morante Figari ().

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**- Cerrón Rojas, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Cerrón Rojas, presente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Flores Ramírez. El congresista Flores Ramírez, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Flores Ramírez, presente.

Se da cuenta de la dispensa presentada por la congresista Echaíz de Núñez Izaga.

Echaíz de Núñez Izaga, con dispensa.

Luque Ibarra, presente.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión. Aragón Carreño (); Camones Soriano (); Juárez Gallegos (); Alegría García (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Calle Lobatón (); Juárez Calle (); Luna Gálvez (); Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, presente.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, presente.

Williams Zapata (); Morante Figari () .

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado de asistencia.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Buenos días, secretaria técnica. Lizarzaburu, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, presente.

**El señor VERGARA MENDOZA (AP).**— Vergara, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— ¿Podría repetir, congresista, por favor, quién manifestó su asistencia?

**El señor VERGARA MENDOZA (AP).**— Vergara Mendoza, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista. Vergara Mendoza, presente.

Ventura Ángel (); Barbarán Reyes (); Bustamante Donayre (); Chacón Trujillo (); Flores Ruiz (); Jiménez Heredia (); López Morales (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Espinoza Vargas (); Tello Montes ()

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, presente.

Cruz Mamani(); Montalvo Cubas(); Amuruz Dulanto().

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de asistencia, se tiene...

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón Carreño, presente. Presidente, buenos días.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se da por registrada su asistencia, congresista Aragón Carreño.

Aragón Carreño, presente.

Se da cuenta del registro de asistencia de la congresista Juárez Calle, a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, presente.

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de asistencia, se tiene registrado 19 congresistas titulares, 4 licencias.

El quórum para la presente sesión es de 14 congresistas.

Usted cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum de reglamento y siendo las 10 horas con 11 minutos, del martes 20 de mayo de 2025. Reunidos de manera presencial en el Hemiciclo del Congreso y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams se da inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamentos.

Primero, aprobación del Acta.

Señores congresistas, ha sido remitida a su despacho, junto con la citación de la presente sesión, el acta de la vigésima sesión ordinaria de la comisión, realizada el martes 13 de mayo de 2025.

Si no hay ninguna observación, se dará el Acta por aprobada.

El Acta ha sido aprobada.

Dos, despacho.

### DESPACHO

**El señor PRESIDENTE.**— Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a su despacho junto con la citación.

Si algún congresista desea copia de alguno de ellos, lo puede solicitar al personal de la comisión.

Tres, informes.

### Informes

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún congresista desea realizar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra.

No habiendo informes, pasamos a la sección pedidos.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Cuatro, pedidos.

**El señor PRESIDENTE.**- Si algún congresista tuviera algún pedido que formular, puede hacerlo en estos momentos.

No habiendo pedidos, pasamos al Orden del Día.

Cinco, Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**- El primer punto de la agenda, es la participación de los titulares del Sistema Electoral respecto al Proyecto de Ley 10708/2024-CR que propone la Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones regionales y municipales de 2026, evitar el uso arbitrario de la Declaratoria de Ilegalidad por Conductas Antidemocráticas y otras disposiciones para optimizar el sistema democrático.

Para este fin, pasamos un breve intermedio, a fin de que ingresen nuestros invitados.

**-Se suspende la sesión.**

**-Se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**- Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Damos la cordial bienvenida a Roberto Burneo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Piero Corvetto, jefe de la Oficina Nacional de Producidos Electorales, Carmen Velarde, jefa nacional del Reniec.

Conforme se acordó en la anterior sesión de la comisión, se ha invitado a los jefes del sistema electoral, a fin de que nos brinden su opinión institucional, respecto del cronograma electoral para las Elecciones Regionales y Municipales del 2026.

Para dicho efecto, se concederá el tiempo de 10 minutos a cada invitado, luego de lo cual, se dará pase a las intervenciones de los congresistas, para que formulen sus interrogantes o comentarios que consideren oportunos.

Damos entonces, la palabra al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Roberto Burneo.

Adelante, doctor.

**El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE, señor Roberto Rolando Burneo Bermejo.**- Bueno, muchas gracias, señor presidente Fernando Rospigliosi. Buenos días, a los señores congresistas acá presentes; al señor Piero Corvetto, jefe de la ONPE; a la señora Carmen Velarde, jefa del Reniec y a todos los presentes en esta audiencia.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Efectivamente, para entrar en el tema específico.

Adelante, por favor, la siguiente.

En cuanto a lo que corresponde a Elecciones Regionales y Municipales 2026, es importante resaltar algunos números que creemos relevante tener en cuenta. **(2)**

El número de cargos elegidos o a elegirse en estas elecciones regionales y municipales son 13 032 cargos, es decir, estos están entre los que son alcaldes municipales, provinciales, distritales y gobernadores regionales. Adicionalmente, estamos hablando de regidores y consejeros regionales.

En las anteriores elecciones se eligieron alrededor de 12 958 cargos de los 13 000 que estamos señalando, es decir, no se llegaron a elegir el 100% de los cargos ahí en carrera. ¿Y esto por qué sucedió? Porque por algunas razones se cayeron algunos procesos de elecciones de algunas municipalidades, sobre todo. Y esto ha generado que, en 12 distritos exactamente, esto ha generado lo que se llaman elecciones complementarias.

Ya tenemos ahorita en proceso dos elecciones complementarias en el distrito de Cajamarca. Una de ellas es por cuarta vez y la otra está por tercera vez. Esto significa que hay que establecer algunas medidas para que las elecciones complementarias no se den en forma sucesiva. Y esto ya hemos presentado un proyecto de ley para que se tenga un... separe este tipo de sucesividades de elecciones complementarias.

Esperemos que en estas elecciones regionales y municipales el 100% de autoridades sean elegidas y, en todo caso, si hubiera elecciones complementarias se llegue a aprobar previamente la propuesta normativa que hemos presentado. Exactamente es el Proyecto de Ley 10325, que lo hemos presentado el 25 de febrero. Esto es para modificar la ley de elecciones municipales, sobre todo en lo que corresponde a la causal de nulidad.

También, el otro punto importante es que a la fecha ya tenemos 44 partidos políticos inscritos. Para las elecciones generales son 43. A la fecha se ha inscrito uno adicional y también para las elecciones regionales y municipales tenemos 96 movimientos regionales inscritos. Es decir, que a la fecha, si fueran las elecciones municipales y regionales, tendríamos 140 organizaciones políticas que competirían en estos procesos de elecciones.

Tengamos en cuenta que tenemos 27 partidos políticos en vía de inscripción y 3 movimientos regionales. ¿Eso qué significa? Que si añadimos a los que ya están inscritos podríamos tener en el proceso de elecciones generales, porque son hasta enero que está estimada la convocatoria, alrededor de 170 organizaciones políticas, lo cual es un gran reto para el sistema electoral y para todos, no solamente para los que van a competir, sino

## DOCUMENTO DE TRABAJO

también para el ciudadano, que va a tener que elegir entre todos estos, todas estas organizaciones políticas.

Esto amerita reflexionar en este caso y por qué los datos, porque el calendario que se viene, se tiene que considerar estas cifras que van a ser bastante importantes para poder organizar los siguientes procesos de elecciones regionales y municipales que, como se entenderán, son más complejos que elecciones generales.

Sumado a ello, es que los dos procesos van a confluir en una etapa. O sea, vamos a tener paralelamente elecciones generales 2026, es decir, para elegir presidente, vicepresidente, senadores, diputados, parlamentarios andinos, y a la par vamos a estar corriendo también, paralelamente con los procesos de elecciones regionales y municipales. Esta cifra ha sido importante para la siguiente, que es lo que justamente les indicaba.

A la fecha tal cual está el marco normativo, considerando que conforme a la ley, la convocatoria de elecciones regionales y municipales se tiene que hacer 270 días antes de la fecha prevista. Esta fecha es el 7 de enero de este año. Consideramos importante mantener esa fecha, entre otras razones porque ya ahorita, si se ampliara, por ejemplo, lo que se hizo para las elecciones generales, tendríamos la coincidencia de momentos bastante estresantes en elecciones generales con las elecciones municipales de ampliarse ese plazo. Consideramos que se mantenga los 270 días porque ya antes de enero tenemos, por ejemplo, una fecha importante que es la fecha máxima de inscripción de candidatos.

Obviamente, antes se han hecho los procesos de primarias internas o abiertas o vía delegados de elección de los candidatos, por lo tanto, consideramos prudente que se mantenga la fecha máxima prevista para la convocatoria, de ustedes tenerlo a bien, y también eso, ¿qué significa? Que en esa fecha también se tiene que las organizaciones políticas tienen como fecha máxima para modificar su normatividad, tal cual está el marco normativo vigente. ¿Eso qué significa? Que tienen la oportunidad hasta el 7 de enero para actualizar sus estatutos, para actualizar sus diferentes documentos de gestión.

El siguiente hito importante, es la fecha del 17 de enero, es decir, 10 días después de la fecha de la convocatoria, que es la fecha máxima para solicitar alianzas, en caso ellos, las organizaciones políticas deseen ir en la carrera electoral en forma consensuada o agrupada.

Ahora, las alianzas las pueden presentar desde ya, no es que de pronto se tenga que esperar el 17 de enero para que planteen las alianzas. Las alianzas significan un esfuerzo que tienen las organizaciones políticas de llegar a consensos para poder establecer un acuerdo marco, un acuerdo en conjunto y poder

## DOCUMENTO DE TRABAJO

presentarse a los procesos electorales en ese sentido. O sea, esa fecha máxima, el 17 de enero, es una fecha importante tener en cuenta a efecto de poder ir en conjunto. Recordemos que a la fecha ya tenemos 140 organizaciones políticas que van a participar en los procesos de elecciones regionales y municipales.

La siguiente fecha importante que está en el calendario es el 16 de febrero, que es la fecha máxima para que se inscriban las alianzas, es decir, un mes después de haber solicitado las alianzas como fecha máxima, el jurado nacional de elecciones tiene 30 días para poderse pronunciar según lo que se ha propuesto. Ese mismo día es la fecha máxima para que también nos comuniquen o comuniquen al sistema electoral la modalidad de elección que van a tener, si son elecciones abiertas o primarias abiertas, cerradas o la modalidad de delegados. Esto significa que ya también se tiene que ir pensando, o las organizaciones políticas tienen que ir pensando en lo que se viene.

Ahora, paralelamente, si se dan cuenta abajo, también hay fechas importantes de las elecciones generales. Está la publicación de fórmulas y listas, la fecha máxima para resolver exclusiones y tachas el 26 de febrero, el 13 de marzo tenemos la fecha máxima para resolver las apelaciones, es decir, al menos en el jurado vamos a estar paralelamente trabajando y con la misma capacidad operativa o vamos a fortalecer la capacidad operativa, a efecto de poder estar todos a tono en esta carrera electoral o estas carreras electorales.

El 2 de abril es la fecha máxima para solicitar inscripciones a primarias y, obviamente a partir de mayo, 17 de mayo, es la ejecución de las modalidades primarias abiertas o cerradas y el 24 de mayo la modalidad C, que es vía delegados.

El 16 de junio es la fecha máxima para inscribir candidatos, digamos que el 16 de junio es el similar al 23 de diciembre en términos de elecciones generales, el 16 de junio es la fecha máxima que se tiene para presentar a los candidatos de las 140 organizaciones políticas que a la fecha se encuentran inscritas, o más, eventualmente si es que las casi 30 que están en proceso de inscripción logran ese objetivo.

El 5 de agosto es la fecha máxima para renunciaciones, también es la fecha máxima para la lista de candidaturas admitidas, es decir, que entre el 16 de junio y el 5 de agosto se tiene un plazo de cerca de mes y medio para poder ya trabajar todos esos procesos.

Luego de ello están las tachas, 4 de septiembre, y el 4 de octubre es la fecha máxima para resolver exclusiones, o el 3 de octubre para resolver exclusiones, en el caso que tengan algunas medidas judiciales que se pueden ya evidenciar hasta esa fecha, y el 4 de octubre la fecha de elecciones municipales y regionales

## DOCUMENTO DE TRABAJO

en primera vuelta, porque en estos procesos hay segunda vuelta en algunos casos.

Paralelamente a todo esto, tenemos que a partir del 1 de noviembre se realizarán las elecciones de autoridades de centros poblados, que si bien lo organizan las mismas municipalidades, también pueden solicitar algunos servicios y algunas acciones de parte del sistema electoral. Es decir, en el 2026, si se dan cuenta, ya es un año muy complejo en materia electoral, confluyen muchos procesos, confluyen muchas actividades y va a ser un gran reto no solamente para el sistema, sino para ustedes desde el punto de vista de la carrera electoral, la carrera política y para los ciudadanos, porque vamos a tener ahí no más que termina la segunda vuelta que es el 7 de junio elecciones generales. Julio ya estaríamos ya teniendo un nuevo presidente, una nueva presidenta, y finalmente quién gane, y nuevas autoridades parlamentarias, y ahí no más, estamos paralelamente corriendo ya para elegir a todas las autoridades regionales y municipales.

Es un año *Sui Generis*, esto se presenta cada 20 años, es un tema muy crucial. Ahora, tengamos presente que los posibles candidatos pueden hacerlo en los dos procesos que se van a organizar, es decir, algunos candidatos podrían estar candidateando para senadores, pero también para ser alguna autoridad regional o municipal, porque la norma lo permite. La sexta disposición final de la LEOE, la Ley Orgánica de Elecciones, indica que cuando confluyen dos procesos electorales en el mismo año, se puede postular paralelamente a ambos procesos. O sea, quien no ganó en elecciones generales, podría quizás aspirar a elecciones regionales y municipales. Lo que no podría hacer es los candidatos presidenciales en sí. Ellos sí están impedidos o hay una prohibición en ese sentido expresa.

Pero, también, ese es un dato importante para los que quieran eventualmente postular a estos procesos. Y eso es a grandes rasgos y en forma muy ejecutiva lo que queríamos expresarle.

Lo que también como conclusión, por la complejidad misma, no es recomendable mover la fecha de elecciones de primera vuelta en municipales y regionales, porque al mes siguiente tenemos la segunda vuelta de darse el caso. Estamos hablando ya del 4 o 5 de noviembre y sólo tenemos un mes y algo más para definir los resultados finales. ¿Qué significa eso de definir los resultados finales de más de 13 000 cargos en donde compiten 140 organizaciones políticas? Va a ser bien complejo tomar decisiones, por la gran cantidad de información, gran cantidad de competidores, estamos hablando de más de medio millón de competidores en sí, para lograr o para aspirar a estos 13 032 cargos.

Por eso, las fechas en este sentido recomendamos que no se muevan, porque ya estamos, digamos, ahí en tiempos muy ajustados, salvo que se quiera mover la fecha de asunción del cargo, que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

tampoco es lo más recomendable, porque sí sería un impacto mayor al que ya se tiene de, por sí, con estos procesos muy complejos.

Eso es lo que quería comentarles.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, al doctor Roberto Burneo.

Damos la bienvenida, a los congresistas Bellido, Juárez, Aragón y Williams.

Ahora, tiene la palabra el señor Piero Corvetto, jefe de la ONPE. Adelante.

**El JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE, señor Piero Alessandro Corvetto Salinas.**— Muy buenas tardes, muy buenos días aún, presidente de la comisión, doctor Rospigliosi, doctor Aragón, doctora Moyano, doctor Muñante, doctora Juárez, doctora Luque, doctor Bellido, general Williams. Muy buenos días. Estimado Roberto, estimada Carmen.

Yo, luego del brochazo general que ha hecho sobre la elección, Roberto, quisiera entrar a nuestra propuesta concreta sobre determinados temas que son de preocupación y quisiera que ustedes puedan **(3)** valorarlos positivamente.

Pasamos, por favor, al ámbito de contenido que básicamente son tres: Plazo de inscripción de alianzas y modalidad de elección, plazo de presentación de solicitudes de inscripción y ámbito de participación de delegados. Nos parece que es fundamental, a partir del análisis del predictamen propuesto.

Sigamos a la siguiente, a la siguiente lámina, por favor.

Nos preocupa muchísimo que el predictamen proponga 70 días. Dice que debe haber un plazo de 70 días para las elecciones, para la definición de alianzas electorales inscritas y definición de la modalidad.

Dice a la letra: "La fecha límite para que las alianzas electorales logren su inscripción vence 70 días antes de las elecciones primarias". La fecha límite para que las organizaciones políticas informen sobre la modalidad de elección también vencería, según este predictamen, 70 días antes.

Y pasamos a la siguiente lámina.

Eso nos parece extremadamente riesgoso en el ámbito de la administración electoral y quisiera darles esa alerta. El plazo es absolutamente reducido e inmanejable. ¿Y por qué?, porque esos 70 días se están planteando sobre números absolutamente inmensos que bien ha hecho Roberto en marcar.

Vamos a enfrentarnos, señores, en una elección regional-municipal con 170 organizaciones políticas, estamos hablando de

## DOCUMENTO DE TRABAJO

13 032 candidatos. Todos eso, señores, tiene un efecto para las organizaciones políticas y para los organismos electorales.

Y quiero, quiero hacer una alerta en eso, porque en ese tiempo nosotros tenemos que establecer a dónde vamos a organizar la elección, a dónde vamos a instalar las sedes de votación.

Vamos a tener que conformar mesas de sufragio, vamos a tener que trabajar el tema de las alianzas y las organizaciones políticas de acuerdo a la distribución de afiliados. No todas las organizaciones políticas tienen presencia en todas las regiones, en todas las provincias, en todos los distritos, y esto es algo que nosotros tenemos que ir con los números que nos van a dar a partir de las afiliaciones que nos entrega el ROP y tenemos que sentarnos con los órganos electorales centrales de cada uno de los partidos a decirle, señores, acá están sus afiliados, a dónde organizamos la elección, dónde es más recomendable hacer la elección.

Y tenemos que determinar el diseño y la cantidad de material electoral a usar. Nosotros, para lo primero, nos demoramos entre una semana y 12 días, porque no es un esfuerzo exclusivamente de ONPE, implica una relación de coordinación estrecha con el órgano electoral central.

ONPE no dice es acá y se acabó, no, tenemos que coordinar las elecciones internas, las elecciones primarias son de los partidos y nosotros tenemos que coordinar con los partidos para que los partidos se sientan plenamente satisfechos para eso, pero no vamos a coordinar con los partidos que aquí están sentados en esta mesa.

Vamos a coordinar con 170 organizaciones políticas, con 13 032 candidatos, y eso es un hecho que es absolutamente fuera de cualquier antecedente histórico. Nunca hemos tenido 170 organizaciones políticas, eso dificulta todo el aparato logístico, poder aterrizar, territorializar la elección es bastante complejo y determinar el diseño del material es absolutamente complejo.

Quiere decir que ONPE va a tener 170 contrapartes con un órgano electoral central para que nos digan yo quiero que mi material sea de esta manera, yo voy a elegir así por lista, por candidato, en una elección que ustedes saben que tiene dos partes, porque tiene una elección para regional y una elección para municipal, y quisiera en esta lógica de ideas, plantearle la complejidad que esto amerita.

Y, señores, ha sido complejo en el 2022, pero ahora es sumamente complejo, no sé si tenemos material, por favor, quisiera mostrarles cómo hicimos el material.

¿Podemos pasar a la siguiente lámina, por favor?

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Miren, señores, no he traído una guía telefónica que haya sacado de algún museo, no, señor presidente, esto es el acta electoral que usó un partido político en las elecciones de 2022, esta es una mesa que optó por convocar, muchas gracias, a todos sus delegados a Lima y votar las 1916 circunscripciones electorales que tiene nuestro país. Esto es.

Esa es la complejidad que bien acaba de describir con mucha precisión, a partir de un análisis, Roberto, y es bueno que sepan que esta mesa que estuvo en Lima y que se ubicó en el colegio Alfonso Ugarte, comenzó a contar votos a las 5 de la tarde. Entregó a las 7 de la mañana el resultado de la elección. Teníamos colegiales que no podían entrar a clases porque teníamos una mesa y la gente estaba tratando de poder terminar.

Algunos miembros de mesa nos acusaron de secuestro, ustedes nos están secuestrando, no, no los queremos secuestrar, si ustedes no acaban su partido no tiene candidatos.

Entonces, este es el diseño del material. Uno dice, no, pero es fácil diseñar el material, esto por 170 y esto es nación, señores, no es región, no es provincia, no es distrito. Estas son las actas de una mesa que optó por delegados de nación.

Entonces, quiero ser absolutamente sincero respecto de la complejidad y de los tiempos. Cuando organizamos una elección tenemos que ver cuánto nos vamos a demorar en poder llegar a acuerdos con el órgano electoral central, porque son ustedes, es su elección.

ONPE los ayuda a hacer la elección, pero son sus candidatos, son los candidatos a puestos de poder que ustedes le van a poner a la ciudadanía y eso es algo que es fundamental; y quiero que vean las cédulas de sufragio que usamos.

Esta no es, aquí, acá hay más cédulas de sufragio. Miren, por ejemplo, la cédula de sufragio que hay ahí. Esas cédulas se usaron en las internas de 2022. Miren la cantidad de marcas en ocho regiones. Si van a región, solamente región, si algún partido dice, vamos a hacer votación regional y todo es por lista, señores, más de ocho partidos van a tener que hacer más de 100 marcas cada vez que se acerque a votar y eso es algo que ustedes deben saber, pero no es algo que ustedes lo hayan modificado y que lo hayan complejizado, por favor, esto viene de una legislación anterior.

Así la hicimos en el 22. No es que ustedes hayan hecho alguna modificación y lo hayan complejizado, no, les estamos diciendo qué hicimos en el 22 para que sepan qué viene.

Y quiero que analicen esta cédula, porque esta cédula tiene una cédula de tres partes, gobernador y vicegobernador regional, que ustedes ven la primera, la delgadita, ustedes ven municipio provincial y ustedes ven municipio distrital. Si ustedes se dan

## DOCUMENTO DE TRABAJO

cuenta, esa fue la opción que tomaron los partidos todos, los que estuvieron en competencia, pero en esta oportunidad pueden incorporarle una más, porque si se dan cuenta ahí no aparece bajo ningún punto de vista los consejeros regionales, que se votan aparte, no es verdad, se vota separado.

Los que votan fuera de Lima saben, perfectamente, que son dos cédulas con dos partes cada una. Gobernador y vicegobernador, consejeros que es por provincia y municipio provincial y municipio distrital, pero ya hablaba muy bien Roberto de 13 032 candidatos, ¿No es verdad?, cargos a puestos de poder, o sea, que cada partido tiene que tener o tendría o podría tener hasta 13 032 candidatos.

Entonces, es importante que ustedes vean que a eso que es la experiencia del 22 se le puede añadir una fila más, que es consejeros regionales. Entonces, señores, esto evidencia la complejidad del proceso.

Pasemos a la siguiente, por favor.

Es por eso que nosotros, pasemos a la siguiente, insistimos en no reducir los tiempos porque no nos van a dar los tiempos para hacer la elección que la ciudadanía merece, si podemos regresar la guía telefónica, por favor, ya no hay guía telefónica, los chicos no deben saber de qué estoy hablando, pero nosotros recordamos que sí había guía telefónica, cuando ni siquiera había teléfono, había guía telefónica.

Entonces, señores, el plazo no puede reducirse a 70 días, tiene que ser necesariamente los 90 que planteamos.

Quisiera retroceder una más, una anterior, por favor, porque es fundamental esa alerta.

En 30 días hicimos 500 tipos de cédula, 500 tipos de cédula. En una elección, cuando hacemos una elección regional-municipal, hacemos, aproximadamente, dos mil y tantos tipos de cédula. Aquí vamos a hacer 500 tipos de cédula en A-3, en A-4, en A-5. ¿Por qué?, porque cada partido define cómo va a ser su cédula, porque ustedes tienen la libertad de definir, yo quiero que mi cédula sea así.

Entonces, es fundamental que ustedes eso lo tengan en cuenta. No van a ser 44 partidos, no van a ser 100 movimientos regionales, ya nos ha alertado muy bien Roberto de que esto puede crecer a 170.

Pasemos, por favor.

Y, obviamente, todo este trabajo tiene que pasar por un proceso de control de calidad muy estricto, un error hace que no valga la elección.

Pasamos a... ya estamos en el punto... no, regresemos, por favor, regresemos, si me permiten.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Sí, 90 días es lo que nosotros estamos proponiendo como mínimo, no podemos reducir a 70, de verdad va a ser inviable el manejo administrativo de la elección, tenemos que mantener los 90 días y recuerden una cosa, en el 2022, miren la llamada baja, contamos con 113 días para hacer el trabajo que les acabo de describir.

Ahora, vamos a contar, estamos pidiendo contar solamente con 90 días, y tuvimos mucho menos organizaciones políticas de las que hoy día. Roberto lo acaba de describir muy bien. Ese es el motivo por el cual nosotros consideramos que no deberíamos mover de 70 a 90.

Vamos a la siguiente, por favor.

Presentación de solicitudes de inscripción.

Plantean 30 días, 30 días calendario como plazo máximo para presentar solicitudes de inscripción de candidaturas para elecciones primarias, se realizan hasta 30 días calendario, antes del día de la elección.

Miren, señores, tenemos 1916 circunscripciones electorales, 1916 circunscripciones electorales, eso significa que hay que poner candidatos en 1916 circunscripciones electores. Hay que poner 13 032, mencionaba Roberto, candidatos.

Entonces, tenemos que tomar en cuenta de que vamos a trabajar con 27 circunscripciones, 25 regiones, 196 provincias, 1 695 distritos. Entonces, y este es un trabajo, como les mencionaba, es bidireccional.

ONPE no decide, impone, ONPE conversa con el órgano electoral central y llega a la decisión que más pueda beneficiar al partido, y un elemento acá que pasa por momentos con preocupación desapercibido, pero no es un tema que como ONPE decida, es un tema que tiene que hacer que los candidatos pasen, necesariamente, por un tamiz interno del partido, o sea, no puedo decirle dame las candidaturas que te han presentado y yo comienzo a imprimir material, eso no es así.

Recibe el órgano electoral central y el órgano electoral central le estamos dando 10 días, 10 días que es lo que históricamente se le ha brindado para poder hacer el trabajo que corresponde, que es hacer el tamizaje, el poder analizar qué tienen que hacer.

Entonces, nosotros hemos calculado que son 10 días, con 10 días nos van a dar solamente 20 días para poder hacer lo que nosotros les estábamos planteando. Nosotros, es por eso que planteamos, pasen a la siguiente lámina, por favor, tener los 45, los 45 días.

¿Y por qué 45 días?, porque le estamos dando 10 al partido para que pueda evaluar todas las 13 032 candidaturas que va a presentar cada partido político, 13 032 candidaturas en 1916 circunscripciones electorales.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, **(4)** realmente, decir que el partido va a poder hacer eso en menos de 10 días, no es serio, porque lo estaríamos tirando contra la pared al partido, y este es un tiempo que es del partido y de la organización electoral.

Pasamos a la siguiente, por favor.

El ámbito de participación de delegados, dice que el ámbito puede ser regional o municipal de participación. Entonces, ahí hay que tener mucho cuidado y una alerta mayor.

Si nosotros definimos la posibilidad de que el partido, o abrimos la posibilidad de que el partido pueda hacer esto a partir de algo, que es parte de una tradición y hay que reconocerlo, pero nuestra labor es alertarlos. Ustedes son los que deciden.

Les acabo de mostrar lo que fue un partido, esta guía telefónica que había que llenar de actas. Eso pasa si lo haces nacional. Porque es bueno que sepan que si optan por nacional, cada delegado elector va a tener 26 cédulas. Va a tener, digamos, mucho trabajo que realizar.

Miren la cantidad de marcas que va a tener. Cada delegado va a tener que marcar 1916 veces. Y eso, por el número de electores, va a tenerlo que contar el miembro de mesa.

Entonces, nosotros creemos que lo recomendable sería acotar el tema.

Por favor, tenemos algunas imágenes de lo que fue una mesa de las que optaron por nacional. Ahí es otra, 5745\* hojas tuvo el material electoral de una mesa que centralizó la elección de delegados a nivel nacional, 1745\* hojas.

Esto genera errores materiales, esto genera problemas para marcar, genera cansancio. Les he dicho que comenzamos cinco de la tarde y terminamos siete de la mañana.

Y terminamos es un decir, porque nosotros los acompañamos, los miembros de mesa son gente del partido, no somos nosotros. ONPE no cuenta votos, cuenta votos el ciudadano en una elección regular y el afiliado en una elección interna.

Miren la cantidad de votos que es, por eso pasamos a la siguiente, por favor.

Nosotros lo que proponemos es que pueda ser la elección, como les mostramos inicialmente, con la complejidad que ello plantea, pero que es más sencillo tener solamente una cédula regional, que pueda ser todo el ámbito, a irnos a que cada uno tenga que marcar 27, 26 cédulas absolutamente diferentes.

¿Qué es lo que nosotros estamos planteando?

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Simplificar la elección de delegados. Tenemos que simplificarla, porque si no, si hay un acta errada, esa acta puede dejarlos sin candidatos. Por eso es fundamental la simplificación.

Tenemos que reducir tiempos para el elector, tenemos que reducir tiempos y trabajo para los miembros de mesa, y con eso vamos a tener un menor número de actas observadas.

Pensemos, señores, y pasemos a la última lámina, que creo que nos ayuda a graficar el esfuerzo que va a tener cada uno.

Si los partidos definen que en una convención nacional en la región que ustedes quieran, los delegados electores votan por todo, 1916 marcas van a tener que hacer, y ese es el número de marcas que tenemos por cada región.

Si ustedes optan porque el voto sea, los delegados elijan por región, van a votar cada uno por región y tendrá un delegado vota una región, otro delegado vota otra región, otro delegado vota otra región, o el número que ustedes indiquen. Pero es fundamental que analicen los riesgos y tiempos de lo que significa una convención nacional donde todos votan por todo el país.

Tienen ahí la posibilidad de analizar, ustedes deciden, ONPE no decide.

Es, en una convención nacional tales están citados para votar por tal región, tales están citados para votar por tal región, tales están citados para votar por tal región, porque es un tema importante para ustedes.

Disculpen que traiga guías telefónicas y papelógrafos cada vez que vengo, y le quite tiempo, pero yo lo único que quiero es que ustedes sepan exactamente qué es lo que va a suceder en la elección, cuáles son los tiempos, y que ustedes puedan ponderar si deciden que esta elección de delegados lo puedan hacer a nivel regional o que, si así lo consideran, hagan una convocatoria nacional, pero con delegados que eligen determinadas circunscripciones.

También, y algo que no está considerado y no se plantea, es la posibilidad de macrorregiones. Es un tema que ustedes tienen que analizar a ver si eso les hace más viable y la facilidad en la elección.

Nosotros, como ustedes saben, brindamos, estamos con ustedes haciendo la elección en delegados, pero en un afiliado, un voto, nosotros no entramos. Es un tema, nosotros organizamos, perdón, pero la elección de esos delegados es un tema que ustedes van a abordar de manera directa.

Siempre estamos nosotros para servirlos, no queremos asustarlos, pero queremos decirles cómo fue en el 2022, cómo puede ser ahora, y estamos siempre con las puertas abiertas para asesorarlos y

## DOCUMENTO DE TRABAJO

que ustedes puedan tomar las mejores decisiones en beneficio de sus partidos, de sus afiliados y siempre, por supuesto, en beneficio del país.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, al jefe de la ONPE.

Damos la bienvenida a los congresistas Aguinaga y Wilson Soto.

Tiene la palabra ahora la jefa del Reniec, la señora Carmen Velarde.

Adelante, por favor.

**La JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), señora Carmen Velarde Koechlin.**— Muchísimas gracias, señor presidente de la Comisión de Constitución.

Un saludo cordial, por supuesto, a todos los congresistas, medios de comunicación, que también se encuentran presentes, y ciudadanía en general que nos ve a través de ellos.

Nosotros queremos, si usted me permite, señor presidente, pasar una pequeña presentación, hacerles conocer las propuestas y avances para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 desde el Reniec.

El primer punto, señala que el Reniec participa en las elecciones primarias para las elecciones generales y elecciones regionales y municipales. Así que desde ese punto vamos a enmarcar nosotros nuestro trabajo.

Siguiente, por favor.

¿Cómo es este proceso para la elaboración de los padrones electorales de las organizaciones políticas?

Porque el Reniec apoya en lo que es la elaboración de padrones electorales al Jurado Nacional de Elecciones.

Primero que nada, sabemos que toda organización política le informa al Jurado Nacional de Elecciones la modalidad que va a elegir para presentarse a las elecciones primarias. Creo que ya don Piero Corvetto, ha explicado muy bien qué ocurre si es que se elige de manera nacional, de repente, de manera interna o por un consejo de delegados.

Recibida toda esa información, el Jurado Nacional de Elecciones recibe los padrones electorales también de los afiliados de cada uno de los partidos políticos.

¿Qué hace el Jurado Nacional de Elecciones, entonces?

Remite al Reniec la información de los electores afiliados y no afiliados de cada organización política, según la modalidad que hayan elegido.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Cuando el Reniec recibe ese padrón de afiliados y no afiliados, de acuerdo a la modalidad elegida por cada partido, lo que va a hacer es solo una comparación de la data con su Registro Único de Identificación de Personas Naturales.

Vamos a llamarlo así, toda la base de datos de ciudadanos que tienen un DNI, nosotros vamos a comparar ¿qué cosa? Que no haya similitudes, es decir, que no se repita, por ejemplo, dos veces una persona o que no lo hayan inscrito mal. Por ejemplo, que se encuentre Carmen Milagros Velarde Koechlin y Carmen Velarde Koechlin, que al final es la misma persona. O que, de repente, me hayan puesto Velarde con "B" y también aparezca con Velarde con "V". Todo eso, nosotros tenemos que compararlo, entonces, hacer un cotejo con nuestra base de datos para ver esas diferencias que pueden ser subsanables.

Por supuesto, si había alguna persona que hubiese fallecido, que tuviera un Acta de Defunción, también se hará conocer al Jurado Nacional de Elecciones.

De todo eso, se genera un reporte, un informe y se le devuelve al Jurado Nacional de Elecciones para que, finalmente, dé a conocer y apruebe los padrones electorales de cada una de las organizaciones políticas.

Siguiente, por favor.

Muy bien, ya lo dijo el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, que tenemos varias organizaciones políticas, y lo ha repetido también don Piero Corvetto, son 44 partidos políticos que se encuentran ya inscritos, hablamos de 96 movimientos regionales que pueden presentarse a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, pero todavía queda, todavía en cartera, 23 partidos políticos en vías de inscripción y tres movimientos regionales también en vías de inscripción.

¿Qué significa eso?

Significa que el Reniec tendría que estar apoyando la revisión de 166 padrones electorales de las organizaciones políticas que podrían participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Siguiente, por favor.

Ahora, ¿cuál es la propuesta para el cronograma de elecciones primarias de Elecciones Regionales y Municipales 2026?

Siguiente, por favor.

Muy bien, está presentándose y revisándose en la Comisión de Constitución el Proyecto de Ley 10708, que sé que para ustedes es bastante importante y que marca un cronograma de distintos hitos, que ya lo ha señalado el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, también se ha referido a este mismo cronograma, don Piero Corvetto, y entendemos que ustedes elaboran,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

obviamente, esta normatividad esperando también algunos aportes del sistema electoral.

Así que siendo este el cronograma, nos vamos a la siguiente diapositiva, donde Reniec quiere presentar solo dos propuestas:

La primera propuesta, que puede implicar uniformizar lo que es la convocatoria de elecciones.

Quisiéramos que se evalúe la propuesta de que las elecciones se puedan convocar un año antes. Al convocarlas un año antes, primero se uniformiza, como la convocatoria de Elecciones Generales que se hace un año antes.

Segundo, nos permite entrar en un contexto electoral y para ello, entonces, vamos a tener una mayor escucha del Ministerio de Economía y Finanzas, obviamente para los presupuestos, pero también cada uno de los actores que va a participar va a poder comenzar su trabajo, sus alianzas y va a poder tomar las mejores decisiones con mayor tiempo.

Segunda propuesta, es que a nosotros para poder realizar la depuración de los padrones electorales para las primarias de Elecciones Regionales y Municipales, se nos da todo un plazo de 70 días. Nosotros quisiéramos que se dé un plazo de 90 días, como se hace en Elecciones Generales 2026, es decir, que los plazos sean los mismos a fin de tener elecciones armonizadas en sus plazos.

No obstante, luego de escuchar, obviamente, la exposición de mis colegas de ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones, estoy segura que ustedes también evaluarán cada una de las situaciones que se están presentando aquí para tener el mejor Proyecto de Ley 10708 y su próxima aprobación.

Siguiente, por favor.

Ahora, Reniec también tiene avances en el cumplimiento de estos hitos electorales, tanto para las Elecciones Generales, como para las Elecciones Regionales y Municipales.

¿Y cuáles son esos hitos y esos trabajos que estamos haciendo?

Siguiente, por favor.

Primero, seguimos trabajando los simulacros de cierre de padrón electoral. Tenemos un *dashboard*, un sitio web especializado donde ustedes van a poder apreciar cuánto es la población que va a votar, cuánta de esa población se encuentra en qué departamento, en qué provincia y en qué distrito.

Toda esta data es importantísima para las organizaciones políticas, porque les permite saber dónde se encuentran sus electores y tomar la mejor decisión si es que van a hacer, efectivamente, una elección nacional o una elección más interna o por consejo de delegados.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Ya está actualizada, incluso, hasta el día de ayer la información donde van a poder ver cómo se ha reducido el número de personas mayores de edad con DNI caduco, como también se ha reducido el número de personas mayores de edad que tienen DNI de menor de edad.

Pero creo que para quien quiera trabajar las estadísticas, este *dashboard* es bastante interesante.

Siguiente, por favor.

Seguimos documentando a los peruanos en el extranjero a través de nuestra campaña "Identidad sin Fronteras".

Trabajamos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que es a través de los consulados como se atiende a los peruanos en el extranjero. No solo hemos estado ya en Miami, en Santiago de Chile, en Buenos Aires. En España, hemos estado hace poco en Madrid y Barcelona, sino que ya estamos partiendo el día de mañana hacia Italia para documentar a los peruanos que se encuentran en la ciudad de Roma y también en la ciudad de Milán.

Y esperamos, por supuesto, que nos reciban también en el Estado Vaticano para actualizar el DNI del Papa.

Siguiente, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Puede votar?

**La JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), señora Carmen Velarde Koechlin.**— Vamos a convencerlo.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay multa, no hay multa. (Risas).

**La JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), señora Carmen Velarde Koechlin.**— Su corazón peruano, su corazón peruano. (Risas).

Y para ir culminando, solo comentarles que ya hemos tomado contacto con todos los comandantes generales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, porque para las Elecciones Generales 2026 los militares y policías van a votar a través del voto digital y requieren su DNI electrónico, que lo estamos entregando gratuitamente. (5)

Ya se ha avanzado bastante en campañas que hemos tenido con antelación con ellos y el Ejército peruano, por ejemplo, nos habla de poco más de veinticinco mil personas, que necesitarían el DNI electrónico para estar listos; la FAP nos habla de mil setecientas personas que requerirían el DNI electrónico. Ya estamos, entonces, con ellos, trabajando estas campañas para que estén prontamente documentados con el DNI electrónico 3.0.

Siguiente, por favor,

¿Qué más hemos hecho? Gracias a las leyes que ha aprobado el Congreso de la República, sobre todo la 32264, que nos permite

## DOCUMENTO DE TRABAJO

a nosotros retirar del Padrón Electoral cualquier persona que haya fallecido y que luego de 30 días, lamentablemente no haya sido inscrita por sus familiares, en el Reniec, como también hacer anotaciones, proyectos que presentaron la congresista Moyano, como la congresista Alva. Nosotros, ¿qué hemos hecho? Ya hemos actualizado los documentos internos de Reniec, nuestras directivas internas de cómo se va a trabajar la depuración del Padrón Electoral, incluyendo las nuevas leyes que han sido aprobadas por el Congreso, también porque el Padrón Electoral ahora cierra 180 días antes y ya no un año antes.

También, hemos aprobado internamente los lineamientos de inscripción de defunciones, porque les comentaba que el padrón se está elaborando de manera interinstitucional. Antes, por ejemplo, no se consideraban las muertes presuntas, hoy sí, cómo se tienen que anotar esas muertes presuntas y los trabajos que se hacen con el Instituto de Medicina Legal y los certificados de necropsia que nos alcanzan.

Siguiente, por favor.

¿Cómo es el presente y futuro de la afiliación de los partidos políticos? También, seguimos avanzando.

Siguiente, por favor,

Como les presentamos, en la reunión anterior, nosotros ya tenemos listo, por lo menos, nuestro sistema de ID Perú para la verificación biofacial de afiliaciones y adherencias y junto con el Jurado Nacional de Elecciones, estamos trabajando la posibilidad de hacer una segunda revisión de los afiliados a los partidos políticos que tuviesen cuestionamientos, yendo a sus locales partidarios con campañas itinerantes, para que ellos nos digan cuándo podemos acudir y hacer la verificación facial de cada uno de sus integrantes, como también ponerles a disposición las oficinas del Reniec, para que ellos puedan ir o pueda ir cualquiera de sus afiliados a reconocerse como tal.

El día de ayer, a parte del oficio que presentamos, ya hemos sustentado el proyecto ante los magistrados del Jurado Nacional de Elecciones y hoy nuestros equipos se reúnen para afinar algunos detalles técnicos y espero que con eso tengamos pronto el *okay*, el *go out*, del Jurado Nacional de Elecciones para iniciar estas verificaciones a través del ID Perú y el reconocimiento facial, de cada uno de los afiliados o adherentes.

Siguiente, por favor.

Esta es la comunicación enviada al Jurado Nacional de Elecciones, cuyo titular, magistrados y trabajadores, agradezco, porque nos están dando todo el apoyo para poder llegar a soluciones que sean positivas para el país.

Muchísimas gracias, a cada uno de ustedes, y quedo yo atenta a vuestras preguntas.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, a la señora Carmen Velarde, jefa del Reniec.

Ahora, tendremos las intervenciones de los congresistas. Les pediría ser precisos y breves en sus preguntas u observaciones, dado que tenemos una muy larga e importante agenda por delante.

Tiene la palabra el congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Muchas gracias, señor presidente, por su intermedio el saludo al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, al jefe de la ONPE y a la jefa de Reniec.

Presidente, considero que de esto depende la estabilidad del país, del Estado, y no podemos tomar a la ligera, lo que el día de hoy se está discutiendo. Las reglas de juego que el día de hoy van a discutir, si se están discutiendo, son las que van a, como producto final, dar congresistas, autoridades, alcaldes y demás.

Entonces, considero, más bien, presidente, estos temas deben ser como agenda única y tratarse a profundidad. En ese tema, hay que entender la realidad, presidente, hay mucha gente que nunca ha sido personero ante el Jurado Electoral Especial o personero legal ROP, o tal vez mi presidente de Mesa y entra en implementar y en discutir y desconocen lo que está pasando.

Presidente, nos estamos enfrentando a nueve procesos electorales, que se van a llevar por separado en un solo año, nueve votos totalmente distintos, que nunca antes se ha dado y eso se va a dar sólo en el 2026, en tres etapas:

Una primera, conjunta cuatro procesos, o cuatro elecciones en un proceso y en el segundo, otro cuatro y finalmente, un proceso que es la elección de alcaldes, centros poblados y regidores.

Pero ¿eso qué significa? La verdadera complejidad la conocen los personeros legales y los derechos de todos los peruanos dependen de cómo las normas se van a establecer, porque no es tan fácil, señor presidente, armar la plancha de presidente, vicepresidente, diputados, senadores, Parlamento Andino, no es tan fácil. Cuando allí, aparte, hay una complejidad que tiene que verse el tema de la paridad y alternancia, se va a complejizar, pero más aún complejo, es las elecciones regionales y locales, que se va a dar el mismo año, o sea, tienes que elegir gobernador regional y vicegobernador, que es una votación distinta; consejeros regionales, que es una votación distinta; alcaldes provinciales y regidores, es una votación distinta y hay que armar distinto, y alcaldes distritales y regidores hay que armar distinto.

Pero no sólo eso, sino que estas planchas van a caer, así como cuando fumigas y las hormigas mueren, de todos esos 44 partidos.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

¿Sabe por qué?, porque, por ejemplo, para consejero regional, para la plancha de la consejería regional, tienes que tener cuota joven, no cumples cuota joven, esa plancha ya está fuera de carrera; tienes que tener cuota género, no cumples género, esa plancha está fuera; tienes que tener cuota indígena, señor presidente, o comunidad campesina, no tienes, por suerte, comunidades campesinas, ya fue. O sea, y eso no se está tomando en cuenta y eso lo complejiza, ¿sabe por qué?, presidente, porque estos requisitos tienes que tener afiliados con dos años de anticipación.

¿Y de dónde los partidos políticos van a conseguir con dos años de anticipación?, jóvenes, género y pueblos indígenas, no la tienen, no la van a tener, porque yo he sido personero ROP y personero legal de Jurado Electoral Especial. Y la verdad, yo le voy a pronosticar, muchos distritos no van a tener candidatos. Y otro, lo que va a pasar es que va a haber listas únicas, por suerte, pero mutilados, sin consejeros, sólo a la plancha de alcalde, va a ser un caos total, señor presidente. ¿Por qué?, porque algunos benditos quisieron implementar una elección primaria, que nunca todavía se ha aplicado en el país, porque lo tenemos que suspender anterior, para el 21 se suspendió, no se aplicó eso.

Una elección primaria, que está pensado en dos años y como el Congreso ha variado todas las normas, acá tenemos una ley, un Frankenstein que no es... Yo no entiendo cómo estarán durmiendo el presidente del Jurado de la Nacional de Elecciones, aún todavía no lo está entendiendo lo real, porque recién va a enfrentar un proceso; pero yo entiendo que ya debe estar bajando cinco kilos el jefe de la ONPE, ¿por qué?, porque presidente y además sabe que, como se ha variado todas las cosas, no se va a tener una elección primaria, lo que se va a tener es, con las formalidades de la elección primaria, vas a tener una elección interna y lo que debería pensarse y la ONPE y Jurado Nacional, deberían ser sinceros, y decir mira, nos estaban matando, suspendamos la elección, supuestamente elección primaria, porque todos los partidos van a ir a una sola modalidad, porque yo he sido personero rojo y conozco, van a ir a una modalidad, a la más simple, y todos van a elegir por delegado, porque se abren a la ciudadanía y con los padrones, o sea, ¿qué están haciendo realmente?

Cuando a la ciudadanía se debería simplificar, cuando a la gente no se debería complicar, eso de ponerse exquisitos lamentablemente al país, ¿qué va a pasar?, si no elegimos presidente, adecuadamente, inestabilidad, autoridades desconocidas, sin legitimidad y hay todavía otra bomba que el Congreso le ha puesto, que esto sí va a ser...

Yo la verdad, advierto esta parte, porque yo he presenciado, ¿qué pasa? El día de la elección, presidente, sí, voy a terminar, porque quiero expresar lo que realmente va a pasar, presidente

## DOCUMENTO DE TRABAJO

y quiero que escuchen, Jurado de Nacional de Elecciones, la ONPE, Reniec, y no digan un día, no, nadie dijo nada, hubo un congresista que advirtió.

Y yo quiero advertir lo siguiente, yo he visto cuándo, porque el Jurado de Electoral Especial agarra una acta en el momento de conteo y protege prácticamente hasta con su vida esa acta, porque es su material. El otro, el de la ONPE, aparte protege su acta y los personeros también, ¿qué pasa?, cuando contabilizan los conteos y sacan cálculos, ¿sabe qué va a pasar?, prácticamente, como hay un primer lugar y hay un segundo lugar, y tienes más o menos, en el país hay un promedio, la gran mayoría está entre cinco mil a diez mil votantes, un promedio el grueso, se enfrentan entre ellos y el segundo lugar quiere eliminar todas esas evidencias, para que vaya a una segunda y en ese gane, y el primero quiere proteger. Una trifulca, que ni la Policía, ni el Ejército se va a poder alcanzar, ¿por qué?, porque lo que hemos aprobado de que tienen que proteger no sólo la acta, que antes incluso se escapaban por la ventana y se iban para salvar, para contabilizarla, ahora van a tener que proteger las cédulas de votación y advierto que ese problema se nos viene y debería tomarse en cuenta.

Para terminar este tema, señor presidente, de verdad, creo que debería evaluarse de simplificar algunos estadios y no complicarnos. Por ejemplo, que se evalúe la elección primaria, si es realmente necesario o no es necesario. Si todos van a ir, si ya saben que todos van a ir a una sola modalidad, para qué complejizar, y sólo van a darle formalidad y esa formalidad complejiza al partido y a los órganos electorales.

Otro. Y el otro problema es, está bien que acá estén los partidos ya inscritos, representados, pero estamos hablando que los congresistas debemos pensar en los 44 partidos, tenemos que pensar en los 96 movimientos regionales inscritos. Como con este plazo de dos años ya se ha cerrado, no hay forma como todos estos partidos armen sus planchas, porque no van a poder cumplir, porque los afiliados los cerraron, porque esos dos años está pensado en las elecciones primarias que eran dos años, o sea, variaron los plazos y trataron de empujar a una elección interna, pero los plazos lo dejaron como tal y eso está cerrando a todos los partidos.

Imagínense, presidente, los 96 movimientos regionales suman un promedio de un millón de ciudadanos afiliados, ellos no van a poder ni siquiera inscribir y estamos afectando derechos fundamentales, señor presidente.

Por su intermedio, advierto este tema, y debería, ahí creo ha sustentado el congresista Muñante, si no me equivoco, me disculpan, para que se pueda aperturar, si apertura la afiliación para las elecciones que se vienen, vas a permitir que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

ordenadamente van a poder inscribir con todos los requisitos, pero si no va a ser un desorden.

Uno, o es que, porque anteriormente en las elecciones estaban suspendidas, voy a terminar, estaban suspendidas, termino, un minuto, un minuto, gracias, gracias por su tolerancia.

Yo planteo dos cosas, señor presidente, o es que se amplía para que todos los movimientos regionales del partido puedan ajustar sus inscripciones por los puntos que estoy explicando, o es que se suspende o se exime de los requisitos de dos años de afiliación para regidores, cosa que ya no tendría sólo alcaldes como anteriormente, (6) participarían o tendrían ese requisito y los consejeros no tendrían ese requisito. Con eso resuelves un gran porcentaje del problema que vas a tener y podrían todos los partidos poder organizarse y presentarse adecuadamente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente.

Justamente, porque no queremos tocar este tema a la ligera, presidente, es que el día de hoy tenemos a los representantes de las entidades electorales, justamente, para hablar de un tema que es relevante. Porque si bien estamos hablando de un proceso electoral posterior a las generales, creo que es importante desde ya poner las reglas bien claras para que los partidos políticos puedan lograr la viabilidad y cumplir con todos los procedimientos establecidos.

Entonces, creemos que es importante, presidente, lo que el día de hoy se ha mencionado, como, por ejemplo, el plazo de 90 días desde la solicitud de inscripción de alianzas, perdón, desde la fecha límite para que las alianzas electorales logren su inscripción, hasta el día de las elecciones primarias. Creo que es importante los 90 días, creo que se está consensuando ya el texto para eso.

Y también, por ejemplo, la fecha límite para que las organizaciones políticas informen sobre la modalidad de elección, 90 días antes del día de las elecciones primarias.

Así como, por ejemplo, el plazo máximo para presentar las solicitudes de inscripción de candidaturas para las elecciones primarias. Esta debe realizarse hasta 45 días antes del día de la elección primaria.

Creemos que los plazos son razonables y es importante ya, con lo informado por los titulares de las entidades, poder llegar a un consenso, presidente, a efecto de que este tema podamos cerrarlo de una vez.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, gracias.

Es importante, esta comisión convoca a los que están a cargo, porque esa es su responsabilidad, ¿no? del Jurado Nacional, de todo el sistema, la ONPE, el Reniec, es su responsabilidad. Y cuando se les convoca es para escuchar sus opiniones técnicas que tienen respecto de un procedimiento de elección y aplicación de la norma.

Sin embargo, es importante, señor presidente, traer a la memoria que aquí hubo un debate fuerte sobre elecciones primarias.

Es más, señor presidente, algunos decían con voz alta, como hace un momento acabo de escuchar, que las elecciones deberían ser abiertas, que todo ciudadano debería votar, todos deberían votar en la elección primaria de participar en una elección de un partido, aun no siendo afiliados. Entonces, eso fue un debate amplio. Qué interesante que haya estos debates, señor presidente.

Pero que ahora se cuestione esa decisión que hemos tomado no es correcto, señor presidente. Es decir, estamos en un debate, un escuchar de manera técnica respecto de un proyecto de ley que está presentado para escucharlos y la comisión es quien va a tomar la decisión, por supuesto. No es... claro, claro.

No es correcto, señor presidente, que hagamos un discurso o una presentación de un proyecto de ley mío o un problema de mi partido, lo que yo quiero solucionar, frente a un debate técnico que hemos escuchado.

Yo entiendo que en el tema de la ONPE, gracias a Vizcarra — déjenme recordarles— tenemos este problema de cuarenta y no sé cuántos partidos que van a participar, y por eso el señor Corvetto nos trae siempre y nos muestra públicamente sus sábanas, ¿no? acá. Pero no nos hacen sentir mal, ojo, porque eso no es culpa de nosotros, no de esta Legislatura.

Nosotros, estamos corrigiendo, este Congreso está corrigiendo, señor presidente.

Entonces, para que le duela menos la cabeza o para que no baje mucho de peso, como le han dicho, solamente será por esta vez, como dice el congresista Muñante, y eso debe quedar claro, presidente.

No estamos en la etapa de cuestionamiento sobre el momento en el debate cuando debió darse, y muchos de nosotros sostuvimos que por qué, ¿por qué un ciudadano, un voto, en la elección interna

## DOCUMENTO DE TRABAJO

de un partido?, ¿por qué? Tendrían que ser sólo nuestros militantes, ¿no? y las modalidades que ya se han expresado acá.

Imagínese, señor Corvetto, usando la misma figura de engordar o de adelgazar, el señor Corvetto ya, pues, estaría pesando 40 kilos, si es que en realidad estaríamos viendo ese tipo de votación con esas tremendas cédulas, señor presidente.

Bueno, eso yo quería decirlo. Hemos escuchado, nosotros analizamos, revisamos, recibimos sus opiniones técnicas, por supuesto, no políticas, y luego vamos a entrar a otro debate muy interesante, que está planteando, además, el Jurado Nacional de Elecciones.

No quería dejar de decirlo, presidente, pero esta comisión entró a un debate de cómo se debía hacer las elecciones primarias.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Juárez.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, presidente, muchas gracias.

Efectivamente, creo que hay algunas versiones tremendistas que, en realidad, no creen en el profesionalismo y la capacidad de los organismos electorales.

Creo que durante todo este tiempo la Comisión de Constitución ha venido trabajando de manera articulada y trabajando de la mano con los organismos electorales, a efectos de lograr una elección, la que viene, que son las Elecciones Generales y luego después las Elecciones Regionales y Municipales de la manera más técnica posible y que los resultados, por supuesto, reflejen lo que los ciudadanos quieren realmente en la conducción de su país.

Hay algunas propuestas que está planteando el colega, que me ha antecedido, y creo que ya no tienen, en realidad, una mayor discusión, como, por ejemplo, el pretender abrir el padrón electoral, El padrón ya está cerrado para las Elecciones Generales.

Creemos también que uno de los temas fundamentales que se ha aprobado en este pleno, presidente, en este Congreso, es que las cédulas puedan conservarse a efectos de contrastar las cédulas con las actas, que creo que fue uno de los principales problemas que enfrentamos en las últimas elecciones y que significaron, realmente, el permitir en muchos de los casos ponerse de acuerdo algunos miembros de mesa y cambiar los resultados, la elección, digamos la voluntad que tenía el ciudadano realmente al momento de emitir su voto.

Creo que este es un aspecto fundamental y creo que ahora, realmente, vamos a tener la certeza de lo que el ciudadano quiere, de lo que el ciudadano quiso, la voluntad realmente que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

expresó a través de su voto, que es el ejercicio fundamental que tenemos los ciudadanos en este sistema democrático que nosotros manejamos en nuestro país y que, por supuesto, cada vez debe ir más al perfeccionamiento y a recibir los resultados exclusivamente desde un punto de vista técnico, que es lo que nosotros queremos.

Creemos que, efectivamente, hay algunas fechas que es importante, como la fecha límite para la inscripción de las alianzas electorales. Creemos que de 70 a 90 días creo que es saludable poder lograrlo, y creo que esa es una fecha perfecta, creo, para el Jurado, para la ONPE.

Igualmente, los 45 días de presentación de solicitud de inscripción de candidaturas, creo que también es un tema fundamental que estaríamos mejorando respecto a la propuesta inicial, y creo que con eso podríamos realmente tener la posibilidad del trabajo en el que nosotros creemos mucho, presidente.

Creo que en general los organismos electorales están estableciendo, digamos, fechas que son razonables, y creo que el Congreso también está absolutamente de acuerdo. Y creo que con eso vamos a ir a unas elecciones, que es cierto van a ser complejas.

Por mi parte, yo por lo menos creía que los movimientos regionales, debía este Congreso aprobar la eliminación de los movimientos, porque, en realidad, hemos visto que hay una disparidad en las obligaciones que tienen los movimientos regionales versus los partidos políticos.

Lamentablemente, hasta ahora no se ha logrado esa decisión en el Congreso, pero creo que estamos yendo por un camino adecuado.

Son las elecciones complejas, sí, pero esperemos que sean las últimas.

Luego de la modificación que ha hecho también este Congreso para las reglas de inscripción de nuevos partidos políticos, creo que no vamos a tener esa proliferación hacia adelante.

Y creo que lo que ha hecho la Comisión de Constitución, presidente, que yo felicito por el trabajo que han hecho, es establecer las reglas claras para las elecciones nuevas que vamos a tener y que, obviamente, entiendo que van a ser complejas, pero ahí vamos a medir, por supuesto, el gran desafío que tienen los organismos electorales y creo que la ciudadanía en su conjunto.

Presidente, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

El congresista Soto, tiene la palabra.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, muchas gracias.

Saludo a todos nuestros invitados y a los congresistas presentes, miembros titulares de esta comisión.

Presidente, yo igual le agradezco. En la sesión pasada, yo he solicitado para que vengan los organismos electorales para que expliquen, para tener mayor claridad, sobre todo en este caso, en el proyecto de ley que hemos estado debatiendo, que ya estaba el predictamen del Proyecto de Ley 10708.

Yo creo que después de haber escuchado a los representantes de los organismos electorales, ya tenemos más claro las cosas.

Estoy seguro que nosotros, los miembros titulares de esta comisión, señor presidente, vamos a votar, efectivamente, un texto consensuado donde todas las fuerzas políticas también estén de acuerdo. Yo creo que es importante, y le saludo por eso, que usted tenga esa predisposición también, igual también a los jefes de los organismos electorales, señor presidente.

Si bien es cierto, hemos escuchado que tenemos 44 partidos políticos para estas elecciones presidenciales, y también va a ser más complejo, todavía, para las elecciones subnacionales, porque tenemos más de 1800 distritos, 196 provinciales. Entonces, entiendo que también va a ser muy complejo, pero es importante que debamos tener las reglas claras, señor presidente.

Espero, más bien, para el 2031, justamente, yo había presentado el proyecto de ley también, el Proyecto de Ley 10338, Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas para incrementar el porcentaje de adherentes en la inscripción de partidos políticos.

Si bien es cierto, tenemos tantos partidos ahora porque inicialmente propusieron que solo con 1% de listas adherentes, señor presidente, podía constituirse partido político. Cuando nosotros vemos, por ejemplo, en Uruguay, un partido político que tiene más de 200 años.

Entonces, yo creo que es importante que los partidos sean sólidos, que se fortalezcan, pero tampoco no podemos tener muchos partidos políticos, señor presidente. Entonces, para ello, con esta iniciativa estoy planteando.

De verdad, yo felicito el trabajo que viene haciendo en su comisión como presidente, que podamos también aprobar este proyecto de ley para que a partir de 2031, o sea, no que tengamos tantos partidos políticos, señor presidente, que efectivamente confunde al electorado nacional.

Justamente, el jefe de la ONPE nos ha traído una sábana, mejor dicho, y cómo en provincia eso realmente confunde.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, yo creo que es necesario, si yo soy un partido de centro, bueno, pertenezco a un partido que tiene 69 años, que vamos a cumplir el 7 de julio, igual, si yo me siento en la derecha, el centro.

Entonces, yo creo que es importante que podamos nosotros buscar dónde y hacer una verdadera política, ¿no?

Si hemos entrado al Congreso de la República, bueno, particularmente yo quiero hacer una carrera política dentro de Acción Popular. Así que le agradezco por esta oportunidad, por haberme dado la participación.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor presidente.

Saludar a las autoridades electorales que nos visitan, al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, al señor jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la señora jefa del Reniec.

Señor presidente, una reflexión. Si bien es cierto, se ha manifestado que, efectivamente, ya se han dado modificaciones electorales y que no se puede aperturar más inscripciones para que ciudadanos puedan afiliarse a partidos políticos con miras a participar en las Elecciones Municipales y Regionales, pero también, señor presidente, hay que manifestar que en el interior del país, incluso acá en Lima Metropolitana, existen provincias y distritos donde no hay ni un solo afiliado **(7)** para poder participar en las elecciones municipales, afiliado a una organización política.

Se nos habla y se nos dice, efectivamente, cuando se trata de candidatos de designación directa hasta un 30% pueden ser invitados, incluido el candidato alcalde, incluido el candidato a gobernador regional.

Perfecto, pero hay distritos rurales y provincias rurales, y de la costa, de la sierra y de la selva, donde ningún partido político tiene afiliados. Ni Fuerza Popular, ni Acción Popular, ni Avanza País, ni Nuevo Perú, ni Podemos, no hay.

Entonces, ¿qué vamos a hacer para que puedan postular, digamos, y ser candidatos si todos son independientes y por A o B motivos y circunstancias no están afiliados a ninguna organización política? Entonces, también se tiene que dar una salida, una solución.

Podemos tener muchos afiliados en las capitales de las regiones, acá mismo, en Lima Metropolitana o distritos aquí, pero hay distritos donde no existe cero afiliados. Distritos alejados, y

## DOCUMENTO DE TRABAJO

ni siquiera muy alejados tampoco, pero no ha habido, pues, digamos, es complicado que en los más de mil ochocientos distritos a nivel nacional que tiene el país, casi mil novecientos, haya afiliaciones y se cumpla con ese porcentaje, sólo el 30% de invitados respecto a los candidatos de designación directa y los demás tienen que estar afiliados sí o sí a un partido.

Entonces, yo creo, presidente, la autoridad electoral tiene que dar una salida y posiblemente emitir en todo caso una disposición transitoria, una disposición especial, complementaria, porque una salida pienso podría ser que en las elecciones internas, en las primarias, en las primarias se pueda permitir hasta un 50% de participar, para participar candidatos afiliados y un 50% no afiliados, para que puedan participar en las elecciones primarias respetando a los candidatos de designación directa, que es otro rubro. En esas primarias sí podían participar. Recordemos que antes los regidores, por ejemplo, a los regidores no se permitía en absoluto, no se obligaba que sean afiliados y los regidores podían ser independientes y años atrás, incluso toda la lista.

Pero un 50% doy, lanzo, señor presidente, esa idea, de repente a las autoridades electorales, al equipo técnico, un 50% de afiliados y un 50 no afiliados para que puedan participar en las elecciones primarias y, obviamente eso no significa desincentivar a los partidos políticos, sino que la realidad es que estamos en un proceso de maduración política que no se hace de la noche a la mañana y hay distritos en los cuales no hay afiliados de ningún partido; no sé si de los movimientos regionales que participen.

Entonces, señor presidente, hay que incentivar porque hay gente que sí quiere participar en política y creo que en esas, repito, elecciones primarias, debería haber una participación mayor, permitiéndose que no todos sean afiliados, sino un 50% más o menos de no afiliados también para que no se quede al aire.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias. Hay que recordar que eso sería una norma que tenga que modificar el Congreso, que no es competencia de los organismos electorales y recordar también que estamos discutiendo el cronograma de las elecciones regionales y municipales.

Al punto, adelante, congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Sí, presidente, gracias.

Yo solo quiero decir algo muy concreto. En realidad, yo sí tengo una posición política personal que no debería ya alterarse los plazos establecidos. Esa es mi posición personal.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Me parece que lo que se tiene que hacer es aquello que sea lo esencial que no permita modificar los avances institucionales que ya están teniendo las entidades. Pero, además, presidente, si hay algunas otras cosas que se necesite mejorar, precisar para un óptimo desarrollo de las elecciones regionales municipales, sí sería importante que, aprovechando que están aquí los tres representantes, lo manifiesten. Porque han sido citados, efectivamente, para un predictamen que no terminamos votar y creo que ahora con la explicación que se ha dado creo que hay un consenso de que hay plazos que no se pueden modificar y que si hay una modificación de alguna tiene que ir en el plazo exactamente, digamos, que permita un adecuado desarrollo del trabajo.

Entonces, yo sí le pediría, presidente, que, aprovechando su presencia, acá hay algunos temas que se han planteado y sí sería importuno, por lo menos, escuchar qué significaría. Porque, por ejemplo, en el caso de las elecciones regionales municipales, se ha ampliado el número de invitados. Digamos, se ha ampliado el porcentaje por esta vez, pero claro, hay que también entender y eso lo digo porque en mi región, por ejemplo, hay provincias que consideran, por ejemplo, que tienen derecho a la representación a través de su consejo regional. Incluso hay algunas provincias que están viniendo la siguiente semana y que quieren exigir que se amplíe y tenga un mayor número incluso de consejeros regionales, porque claro, hay una realidad en las regiones que hay varios sectores que sienten la necesidad de representación, que a veces un consejero no necesariamente lo soluciona y hay sectores que quieren estar efectivamente representados.

Es un tema, es un tema que existe especialmente en regiones, en provincias por el número de población, en el caso de poblaciones indígenas, por lo menos en lo que respecta. En fin, ahí hay un tema que hay que conversarlo, hay que ver cómo se puede definir, pero sí le pediría eso, presidente, aprovechando la presencia, saber si hay alguna otra precisión de fondo que se tiene que hacer.

Porque mal haríamos, de verdad, mi inquietud y mi preocupación es, cuándo finalmente se deja ya de modificar los cronogramas. O sea, creo que también ahí yo respeto que hayan iniciativas en ese sentido, pero sí creo que hay que entender que ya estamos sobre los plazos en marcha y la gente ya necesita no sólo las entidades, sino necesitamos también cierta seguridad de manera clara para que los propios partidos tengan decisiones; si es que hay alianzas, estas se conozcan, pero especialmente la población empiece a saber qué ofrecen esas alianzas, cuáles son los contenidos programáticos, incluso los propios partidos que decían no hacer alianzas.

Gracias, presidenta.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

¿Si los miembros de los organismos electorales tienen alguna observación que hacer? ¿Ninguna? Muy bien.

El doctor Burneo, adelante.

**El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, señor Roberto Rolando Burneo Bermejo.**— Bueno, ante todo, señores congresistas, muchas gracias por las preguntas, inquietudes y aportes. Voy a tratar de ser rápido.

Respecto de la intervención del señor congresista Guido Bellido Ugarte, lo que podemos decir que esas son las reglas que ha aprobado el Congreso respecto de la realización de primarias y demás.

En realidad, lo que estamos nosotros indicando como sistema electoral es que se respeten ciertas reglas, que no se estrese el sistema porque de por sí el proceso es bien complejo y lo que podemos garantizar ya como Jurado Nacional de Elecciones es la imparcialidad en la toma de decisiones finalmente a través de la justicia electoral, la presencia de fiscalizadores en lo que nos compete y garantizar que la legalidad del proceso se dé conforme a los ordenamientos jurídicos que se ha planteado.

En todo caso, hay reglas que tendrían que ser aprobadas por el Congreso, de ustedes tener a bien modificarlas, pero hemos nosotros expresado el parecer técnico del sistema electoral y sobre todo que cualquier cambio que podría generar un impacto importante en la planificación de su trabajo, podría incluso sugerir que vaya más allá los resultados de la fecha máxima. Recordemos que, entendemos que las nuevas autoridades tienen que entrar a trabajar, digamos, en el 2027. Cualquier cambio podría incluso nosotros sugerir mayor plazo para poder entregar resultados.

Estamos hablando de casi dos mil circunscripciones, más de medio millón de candidatos, más de medio millón de candidatos, 140 organizaciones políticas ahorita inscritas.

Entendemos que por ahí creo que se sugería la eliminación de movimientos regionales y demás, es un tema que ustedes tienen que contemplar porque de por sí, o evaluar, eso significa una reforma constitucional, pero fuera de ello ya hay bastantes organizaciones políticas y siguen presentándose. Lo que no he dicho, para recordar, tenemos 100 nombres separados. Y recordemos que una persona o una organización o un grupo de personas que separe un nombre a efecto de inscribirse tiene dos años para poder solicitar su inscripción. O sea, probablemente, si hablamos así, aparte de las que están ya en proceso que son alrededor de 30, podrían haber 100 más.

Entonces, esas son las reglas que tenemos y eventualmente, yo no sé si para este proceso, pero a efecto de poder ir mejorando el sistema electoral y las reglas de juegos, sí es importante que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

pensemos siempre lo que tenemos en cartera porque de por sí ya es complicado.

En cuanto a lo que comentaba el señor congresista Alejandro Muñante respecto del plazo 90 días, bueno, estamos conforme con el cronograma que hemos considerado, así que lo que pedimos que se evalúe. Recordemos que, nuevamente cualquier plazo o cambio genera un estrés en el sistema y tenemos dos procesos en paralelo, ¿no? De por sí ya es difícil hacerlo.

Efectivamente, respecto a lo que comentaba la señora congresista Martha Moyano, son las reglas que el Congreso ha aprobado y, bueno, eso es lo que tenemos. Podrían ir por la más sencilla, que es delegados, pero es prerrogativa de cada organización política. Tienen tres opciones a elegir, son los que se ha aprobado, podrían ir por lo más complejo, que son elecciones abiertas o las más sencillas y las que normalmente han utilizado que es elecciones delegados pero eso no compete al Jurado Nacional de Elecciones ni el sistema electoral definir, son las organizaciones políticas lo que tanto ONPE como el Jurado les puede garantizar es que vamos a estar a disposición para cualquier coordinación y apoyo que podríamos nosotros otorgar.

En cuanto a lo que indicaba la señora congresista Patricia Juárez, efectivamente se hace referencia a 90 días de elecciones primarias. Eventualmente, lo que se podría explorar, considerando que tenemos 30 días, por ejemplo, para la inscripción definitiva de alianzas, si hay alianzas que están en proceso, si ya se les ha entregado la síntesis, por ejemplo, para que la publiquen, podríamos explorar alguna inscripción provisional, considerando que puede haber tachas, puede haber apelaciones y esto si hay un gran número podría también generar algún problema operativo. Eso es una evaluación que podrían ustedes considerar, considerando los plazos tan estrechos que tenemos.

En cuanto a lo que indicaba el señor congresista Wilson Soto, bueno, el proyecto de ley para incrementar el porcentaje de adherentes, bueno, actualmente ya tenemos un porcentaje de 3% de adherentes que están ahí vigentes, pero recordemos que tenemos 100 organizaciones o pedidos de inscripción o de nombres, por lo tanto, esas 100 organizaciones políticas, o posibles organizaciones políticas, se van a regular por las reglas de juego anteriores. O sea, digamos que estas nuevas reglas por lo menos se aplicarían dentro de dos o tres años hasta que terminen esto. O sea, tengamos en cuenta, nuevamente, son las reglas que se han aprobado, quizás ustedes no, pero finalmente es el Parlamento quien las aprueba, nosotros ejecutamos y damos las garantías del caso respectivos.

Y, finalmente, indicar respecto de la ampliación de consejeros regionales que proponía la congresista Luque, ya tenemos trece mil treinta y dos cargos que están en funcionamiento. Eso

## DOCUMENTO DE TRABAJO

significa que ustedes tendrían que evaluar si esta sugerencia podría incrementar el número de cargos.

Nuevamente, el sistema electoral va a poner todas las condiciones para que las decisiones del Congreso se ejecuten conforme al marco legal que ustedes proponen, pero de por sí ya hay una gran cantidad de consejeros.

Saludamos la representatividad efectivamente que se debe tener en todos los ámbitos, eso es una garantía que debe tener toda la población, que se sienta representado por las personas que están en su localidad, pero también todas estas normas nuevamente hacen complejo el proceso electoral.

Y nuevamente el Jurado Nacional de Elecciones, y entiendo yo el sistema electoral en su conjunto, está a su disposición y va a ejecutar con toda la profesionalidad y garantía del caso, imparcialidad, las reglas de juego que se puedan implementar y aprobar, no solamente para estas elecciones regionales y municipales o todas las que se vengán o que estén en el marco de los procesos electorales de por sí.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor Burneo.

Habiendo culminado **(8)** el debate agradecemos al presidente del Jurado de Elecciones, a los jefes de ONPE y Reniec por su participación y los invitamos a abandonar la sala en el momento que lo consideren pertinente, solicitándole al presidente del Jurado Nacional de Elecciones que quede con nosotros para participar en el siguiente punto de agenda.

Muchas gracias.

**—Se suspende la sesión por breve término.**

**—Se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión.

Pasamos al segundo punto de la agenda, la sustentación de proyectos de ley relativos a la modificación del procedimiento de inscripción de organizaciones políticas y su posterior fiscalización.

Se han presentado cuatro proyectos de ley. El primero, el 11077-2024-CR, que propone la ley que garantiza el fortalecimiento de las organizaciones políticas de autoría del Jurado Nacional de Elecciones. El segundo, el 11084-2024-CR, que propone la ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de cancelar los partidos políticos inscritos con firmas irregulares, de autoría del congresista Luis Aragón.

El tercer Proyecto de Ley, el 11123-2024 CR, que propone la ley que modifica la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de establecer medidas para la transparencia e integridad del sistema electoral, de autoría del congresista Alejandro Muñante.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Y cuatro, el Proyecto de Ley 11144-2024-CR, que propone la ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, implementando mecanismos de fiscalización continua con el fin de fortalecer el régimen jurídico de las organizaciones políticas y sancionar las afiliaciones fraudulentas, el uso de firmas falsas y la suplantación de identidad de autoría de la congresista María Carmen Alva. Pasaremos a la sustentación de cada uno de estos proyectos de ley en el orden en que fueron presentados y dando un tiempo de hasta 10 minutos a cada uno de sus autores.

Tiene la palabra, entonces, el doctor Roberto Burneo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, para que sustente el Proyecto 11077-2024-CR.

Adelante.

**El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, señor Roberto Rolando Burneo Bermejo.**— Nuevamente, muchas gracias, señor presidente de la Comisión de Constitución, doctor Rospigliosi; a los señores congresistas que están presentes, nuevamente muchas gracias por la intervención y por permitirme sustentar rápidamente las propuestas que se han sugerido.

La primera de ellas es la modificación del artículo 8 de la Ley de Organizaciones Políticas, referido al fortalecimiento de la fiscalización respecto de la labor de fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones en lo que corresponde a las organizaciones políticas.

Primeramente, permitir que la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones sea permanente, inopinada y continua.

Actualmente no tenemos estas prerrogativas, nuestra fiscalización no puede ser así, es más, tenemos que avisar con 15 días hábiles de anticipación nuestra intervención, con lo cual, y lo que comentábamos antes, por ejemplo, si vamos a fiscalizar un comité, avisamos con esa anticipación, lo cual permite que el comité se instale y una vez que nos retiramos se desinstale. No podemos nosotros garantizar de que efectivamente se va a mantener la existencia de un comité como ha pasado en unos medios de comunicación que han podido comprobar ese hecho.

Entonces, esta situación vigente debilita las prerrogativas de fiscalización en ese aspecto al Jurado Nacional de las Elecciones, por eso hemos sugerido el fortalecimiento a través de esta medida.

Obviamente hemos también propuesto algunos requisitos para la vida partidaria en lo que corresponde a la participación o al mantenimiento de los comités, a efecto de, por ejemplo, poder corroborar que están en funcionamiento.

Entre unas medidas a resaltar es que se pueda comprobar esto a través de los libros de actas, pero también que estos libros de

## DOCUMENTO DE TRABAJO

actas se puedan incluso llevar en forma virtual, o que hayan reuniones virtuales porque entendemos que no siempre van a darse en el espacio del comité que es un espacio que debe ser vivo, pero también debe ser... entendemos que puede haber este tipo de reuniones y pueden acreditar esta existencia y otros documentos que se sugieren en la medida de ese tema del resultado de la fiscalización permanente se puedan suspender la inscripción de partidos políticos si se incumplen, por ejemplo, con la no existencia del número de comités que sirvieron, actualmente son 50, si no están funcionando, se comprueba que no están operando, se pueda suspender la organización política para que pueda subsanar este hecho, o se reduzcan, por ejemplo, el número de afiliados al número mínimo que se necesita para estar inscrito, esto puede conllevar a la suspensión de la organización política y eventualmente a su cancelación.

También solicitamos o sugerimos la modificación del artículo 11-A de la Ley de Organizaciones Políticas en cuanto a la suspensión de una organización política, las causales las precisamos, que no mantenga el número mínimo de comités activos, que pierda el mínimo de afiliados exigidos, que no remitan el listado de comités, por ejemplo, o que no mantengan la existencia de un domicilio legal.

Esto es importante porque hemos verificado también que a veces el domicilio legal declarado, en el domicilio legal declarado no opera la organización política en sí, entonces sí es relevante que estos requisitos sean posibles, en caso no se cumplan, la cosa que sean pasibles de una causal de suspensión.

También en función de ello se sugieren plazos improrrogables para la subsanación conforme se detallan, y las consecuencias y límites es que si no se subsana, se puede suspender a la organización política entre seis a un año a efecto de que tengan la oportunidad de subsanar esta deficiencia. Por ejemplo, no tienen el número de comités en funcionamiento, se puede suspender hasta ese plazo para que puedan subsanar esta situación, es decir, puedan subsanar el número de (...?) requeridos o el número de afiliados requeridos eventualmente o de pronto que en el domicilio legal puedan seguir funcionando. Esto obviamente sería de aplicación inmediata de lo que sugerimos y como máximo en este proceso electoral de elecciones generales se pueda dar hasta el 23 de diciembre de este año a efecto de que es la fecha máxima de entrega de candidatos, porque luego de eso sí sería, digamos, contraproducente implementarlo.

La siguiente, por favor.

También hablamos de la desafiliación, se está proponiendo que en aquellas organizaciones que están en proceso de inscripción, el afiliado o la persona que pueda ser materia de afiliación pueda oponerse a la afiliación indebida. No tienen esa posibilidad y tienen que ir a un proceso de desafiliación. Aquí ya se podría,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

la afiliación en trámite, digámoslo así, la persona podría oponerse, con lo cual bastaría con eso para que deje de ser parte de esa lista. Y también estamos implementando la alerta electoral; esto lo estamos ya haciendo inmediatamente a través de una modificación del Reglamento de Organizaciones Políticas.

¿Qué significa esto? Es el símil de la alerta registral. Si alguien te quiere afiliar, basta que alguien se inscriba en ese servicio y cada vez que se vaya a escribir esto, se lanza una alerta al correo electrónico o al celular de la persona, con lo cual sabe que ya está en proceso de inscripción y podría tomar las medidas del caso. Esto no genera ninguna activación de plazos ni nada, simplemente es una comunicación o es una información que se transfiere a la persona.

Adelante, por favor.

Bueno, también estamos proponiendo la suspensión del procedimiento de organizaciones políticas que, por ejemplo, presenta un número importante de registros no válidos, porque eso ya es una alerta de que eventualmente hay un problema en el proceso de afiliación.

Esto conllevaría, por ejemplo, que puede ser derivado de acciones o afiliaciones que han sido realizadas a través del mismo puño gráfico, responsabilidad penal del personero legal y los que sí resultan responsables, además de poder remitir ya formalmente, no solamente a la autoridad fiscal, sino también a otro tipo de autoridades competentes en este tipo de situaciones.

Y también retomar o recobrar la vigencia de la responsabilidad penal de las mismas organizaciones políticas. Esto existe para cualquier otra persona jurídica, no para las organizaciones políticas. Se sugiere retomar esta medida en función de algunos tipos penales ahí previstos y que puedan ser pasibles de las medidas previstas en el artículo 105 del Código Penal, que incluye inclusive la disolución de la persona jurídica, o sea, de la organización política, que ha sido instrumento de la Comisión de estos Delitos. Básicamente es esto.

Y con ello serían las medidas de por sí en cuanto quizás si se interrogan respecto de la fiscalización posterior, ya la estamos implementando en base a la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ya estamos afinando la parte operativa. Ya hemos tenido una reunión incluso con el Reniec para efecto de las estrategias en conjunto que vamos a realizar y próximamente ya vamos a realizar y próximamente ya vamos a comenzar a ejecutar el procedimiento que el marco legal vigente nos permite, que es en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que sé que hay otras medidas, que saludamos y que entiendo que van a ser expuestas en forma inmediata, y con ello muchas gracias por la participación.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias al presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Ahora tiene la palabra el congresista Luis Aragón para que sustente su proyecto 11084-2024-CR.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**—Muchas gracias, señor presidente. Señor presidente, nosotros proponemos este proyecto de ley que deberá ser consensuado por su presidencia, por los colegas integrantes de la Comisión de Constitución. Creo que es hora y es momento que como parlamentarios podamos corregir situaciones anómalas que se han venido presentando en la inscripción de partidos políticos, probablemente no todos, pero sí muchos, para las justas electorales del próximo año, para las elecciones generales del año 2026.

En tal sentido, quiero agradecer, señor presidente, a la presidencia por haberme invitado, en primer lugar, a sustentar el proyecto de ley 11084, que propone modificar la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas con el fin de cancelar los partidos políticos inscritos con firmas irregulares.

Siguiente.

El objeto señor presidente de la presente iniciativa, implica modificar el artículo 13 de la Ley de Partidos Políticos 28094 e incorporar una Disposición Complementaria Transitoria con el fin de cancelar los partidos políticos inscritos con firmas irregulares.

Sabemos bien, señor presidente, que el artículo 13 nos fija cuáles son las causales de cancelación de inscripción de un partido político y en tal sentido tenemos que manifestar que la iniciativa propone modificar el artículo 13 incorporando la Vigésima Disposición Transitoria que **(9)** diría lo siguiente: Por excepción se aplica el literal h) del artículo 13 de la presente ley hasta seis meses antes de realizarse el proceso electoral del año 2026, pero la razón de ser del artículo 13 está en función a que el inciso h señale lo siguiente, se incorpora: Si en mérito a un control posterior de cotejo de firmas, de afiliación, el Reniec y el Jurado Nacional de Elecciones advierten que por lo menos el 10% de firmas requeridas de afiliados para inscribir un partido político sean declaradas no válidas.

Entonces, señor presidente, en ese caso, se tendría que permitir la cancelación de los partidos políticos inscritos cuando se advierta que no menos del 10% de las firmas de afiliados requeridas para su inscripción son irregulares o fueron declaradas no válidas, para lo cual se habilita -reitero- al Reniec y al Jurado Nacional de Elecciones a realizar un control posterior de cotejo de firmas.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Esta iniciativa propone que esta nueva causal de cancelación de inscripción, presidente, de partidos políticos se aplique hasta seis meses antes de realizarse el proceso electoral, el día de las Elecciones Generales del año 2026.

Señor presidente, hay una serie de partidos políticos que se han inscrito, -siguiente- que en realidad no han cumplido con el marco establecido para este proceso de elecciones generales. Hay graves denuncias, nosotros como Congreso de la República tenemos que hacer algo, corregir, subsanar, no podemos dejar en el vacío todos los hechos que se nos ha informado hace algunas semanas.

Siguiente.

Si vamos a permitir, presidente, la participación de partidos que carecen de legitimidad de origen, entonces, señor presidente, constituye ello un riesgo grande para el estado constitucional de derecho.

En realidad, señor presidente, si estamos hablando de números sabemos que para inscribir un partido político en el Perú, uno de los requisitos fundamentales es contar con un padrón de afiliados y este padrón debe incluir un número mínimo de afiliados equivalente al 0,1% del total de ciudadanos que votaron en las últimas elecciones nacionales, tomando en cuenta las elecciones del año 2021, donde participaron 17 millones y más, 713 mil, en fin, se requeriría un mínimo de 17 mil 713 firmas.

En ese sentido, con la propuesta planteada, todos aquellos partidos que presenten el 10%, es decir, más menos mil 771 firmas irregulares para su inscripción deberían ser cancelados de oficio por parte del Jurado Nacional de Elecciones.

Al inicio dijimos, señor presidente, es una propuesta que tendrá que ser evaluada, merituada, consensuada, una fórmula legal se entiende de propia, seguramente sacará la Comisión de Constitución, pero hemos visto adulteraciones de ciudadanos, miembros de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas, el uso irregular de los datos personales, incluyendo firmas, huellas, etcétera.

Con esto -siguiente- se vulnera, señor presidente, el derecho a la participación política, el derecho de asociación, en fin.

No sin antes mencionar que si bien es cierto el artículo 35 nos dice de la Constitución del Estado que todos los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de organizaciones políticas, pero el último párrafo de este mismo artículo nos dice, señor, que el funcionamiento democrático de las organizaciones políticas y la transparencia sobre el origen de sus recursos económicos, así como la verificación, la fiscalización, el control y la sanción debe venir de parte del Estado, y no es, sino de las autoridades electorales del Jurado Nacional de Elecciones.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Hay una sentencia del Tribunal Constitucional que ampara nuestro proyecto, en el Expediente 068-63-2006 también donde se nos dice que el derecho a no asociarse implica que nadie puede ser obligado a formar parte de una asociación o permanecer en ella en contra de su voluntad.

En todo caso, señor presidente, creo que debemos dar una respuesta contundente a este tipo de actos que atentan contra nuestra democracia.

Por supuesto que hay partidos y partidos, hay afiliaciones, muchas en partidos que han rebasado incluso las 20 mil firmas, 10 mil, 32 mil, 15 mil, 14 mil, etcétera, todas irregulares. Sin embargo, este porcentaje del 10% tendrá que ser evaluado, por supuesto, no nos cerramos, pero por su equipo de asesores dentro de la Comisión de Constitución. Pero sí tiene que haber alguna sanción.

Entonces, señor presidente, es todo y esperamos un debate consensuado y un pronto dictamen al respecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante para sustentar el Proyecto 11123/2024-CR.

Adelante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente.

Solicito la publicación de las diapositivas.

Muchas gracias.

Presidente, para no ahondar en la problemática que ya se ha podido desarrollar en esta mañana a cargo del presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los otros parlamentarios que tienen proyectos de ley similares, quiero hablar de frente sobre la necesidad de precisiones sobre la facultad del Jurado Nacional de Elecciones.

Siguiente, por favor.

Es necesidad, justamente, ahí está.

La necesidad de precisiones sobre la facultad del Jurado Nacional de Elecciones para declarar la nulidad de oficio de inscripciones de organizaciones políticas que hayan utilizado firmas falsas.

A ver, presidente, en diferentes medios de comunicación se han denunciado una presunta fábrica de firmas falsas para poder afiliarse de manera indebida a personas sin su consentimiento, tanto a ciudadanos con residencia en el Perú como al extranjero.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Y también esto no ha sido, digamos, adverso a los miembros de la Policía Nacional del Perú quienes también se han denunciado que muchos de ellos han sido afiliados de manera indebida.

Por lo que, si bien las propuestas para establecer un régimen de fiscalización y sanción son necesarias para poder atender esta problemática, las mismas en aplicación del principio de legalidad y la prohibición de retroactividad en materia sancionatoria impedirían, señor presidente, que una ley aprobada en la actualidad permita atender las denuncias sobre inscripciones de partidos con firmas falsas. Más aún, señor presidente, teniendo en cuenta el principio de intangibilidad en materia electoral para las Elecciones Generales 2026.

Entonces, tenemos un gran problema. Queremos corregir una anomalía, sí, pero las leyes, presidente, no pueden aplicarse de manera retroactiva. Por eso es lo novedoso de nuestra propuesta.

Nuestra propuesta. El objeto de la presente ley es optimizar la transparencia e integridad del sistema electoral.

Siguiente, por favor.

¿Y qué es lo que queremos, presidente? Queremos incorporar la Decimocuarta Disposición a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para lograr tres cosas fundamentales: Primero, que el Jurado Nacional de Elecciones esté facultado de aplicar la nulidad de oficio en conformidad con la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuando la organización política, con información falsa, haya sido acreditada en sede administrativa. Es decir, el Jurado Nacional de Elecciones podrá declarar la nulidad de oficio de los partidos que hayan sido inscritos en los dos últimos años. Repito esto en conformidad con la Ley 27444.

Segundo, también proponemos que al amparo del artículo 181 de la Constitución Política, el Jurado Nacional de Elecciones en base al criterio de conciencia para casos graves y donde exista verisimilitud de la falsedad de la información, podrá suspender preventivamente la vigencia de la inscripción al inicio del procedimiento de nulidad.

Tercero, presidente, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones deberá regular, obviamente en un plazo máximo de 30 días el procedimiento de nulidad. Y además, establecemos que se pueda realizar la fiscalización posterior de la inscripción de las organizaciones políticas en un plazo no mayor de 15 días, debiéndose priorizar las inscripciones o las organizaciones políticas que participarán en las elecciones generales y aquellos que esté próximo a vencer el plazo para declarar la nulidad, utilizando obviamente el cotejo de firmas, presidente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Esto es en puridad lo que pretendemos lograr a través de esta propuesta legislativa.

Estas facultades que queremos otorgarle al Jurado Nacional de Elecciones para justamente salvaguardar la legitimidad de las elecciones y que podamos de esa manera fortalecer nuestro sistema democrático ha sido puesta, digamos, bajo el criterio de reconocidos constitucionalistas y expertos en la materia.

Siguiente, por favor.

Por ejemplo, hemos tenido la opinión de especialistas como el doctor Víctor García Toma, Jorge Luis Mamani, José Tello Alfaro, Martín de Acevedo, José Naupari, Enrique Gherzi, Roy Mendoza, Natale Amprimo, entre otros, donde la presente ley solo precisa dicha facultad y respetuoso de la autonomía constitucional del Jurado Nacional de Elecciones, establece que la misma puede realizarlo por acuerdo del Pleno, pues en cuenta regulada en todas las entidades, incluido el Jurado Nacional de Elecciones en el marco de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

Siguiente, por favor.

Asimismo, también proponemos, en cuanto a la afiliación indebida, hacemos una modificación del artículo 18-B.1, donde proponemos que el ciudadano que alega haber sido afiliado a una organización política indebidamente, podrá solicitar su exclusión del registro debiendo garantizarse la gratuidad durante todo el procedimiento, el cual intuye la etapa recursiva.

Y establecemos, además, presidente, un procedimiento.

Siguiente.

También el B.2. En el caso de que la organización política observe la imputación de la afiliación indebida, el Jurado Nacional de Elecciones requerirá de una pericia grafotécnica a nivel administrativo y cuyo costo será de cargo de la organización política. Y establecemos también un procedimiento.

Finalmente, presidente, -siguiente- la propuesta establece un régimen de fiscalización posterior especializado en materia electoral y que él mismo permite la realización de peritajes en vía administrativa.

Se propone la suspensión del trámite de inscripción de organizaciones y su denegatoria de no procederse con la subsanación.

Establecemos un régimen sancionador para infracciones realizadas durante el trámite con un régimen de gradualidad de infracciones leves, graves y muy graves.

Establecemos un régimen sancionador para infracciones realizadas luego de la inscripción con un régimen de gradualidad también.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Y, finalmente, un régimen sancionador para infracciones por afiliaciones indebidas, teniendo en cuenta que las afiliaciones no solo se dan al momento de la inscripción, sino a lo largo de la existencia de la organización política.

Eso es, presidente, lo que propongo a través de este Proyecto de Ley 11123, a efectos de que la comisión pueda recoger lo que mejor pueda ayudar al fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Muñante.

Ahora tiene la palabra la congresista María Del Carmen Alva para sustentar el Proyecto 11144/2024-CR.

Adelante, congresista.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, presidente, y por su intermedio de usted un saludo al presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Señor presidente, señores congresistas, quiero compartir con ustedes una iniciativa legislativa de profunda trascendencia para la institucionalidad democrática del país.

El Proyecto de Ley 11144 que modifica la Ley 28094 Ley de Organizaciones Políticas, con el objetivo de combatir frontalmente las afiliaciones fraudulentas, el uso de firmas falsas y la suplantación de identidad, al tiempo que fortalece el régimen de fiscalización y control sobre los comités partidarios y los procesos de inscripción política de mi autoría.

Esta propuesta, nace debido a una realidad alarmante. Más de 1500 ciudadanos han denunciado entre enero y mayo del presente año que fueron afiliados sin su consentimiento a organizaciones políticas. **(10)** 30 de los 43 partidos inscritos presentan indicios de falsificación de firmas según el propio RENIEC. Es decir, la voluntad ciudadana está siendo burlada y la fe pública quebrantada.

Por ello, la propuesta que he presentado propone incorporar cinco reformas claves: La primera. Fiscalización continua de los comités partidarios. El Jurado Nacional de Elecciones no podrá limitarse a fiscalizar sólo al momento de la inscripción. Se establece un control permanente sobre la existencia real de los comités, su funcionamiento, su documentación y la veracidad de los padrones.

Segundo. Suspensión y cancelación de la inscripción partidaria. Se incorporan causales específicas para suspender una inscripción, como la detección de firmas falsas, suplantación de identidad o padrones inflados. Además, se habilita al Jurado Nacional de Elecciones a remitir los casos al Ministerio Público cuando haya indicios de delito.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Tercero. Responsabilidad penal directa. El proyecto establece la responsabilidad penal de los representantes políticos que realizaron la filiación de los ciudadanos y que hayan incurrido en prácticas fraudulentas durante la filiación. No puede haber impunidad para quienes manipulan la voluntad del pueblo.

Cuarto. Sistema digital de fiscalización pública. Se exige al Jurado Nacional de Elecciones crear una plataforma digital gratuita y accesible, donde cualquier ciudadano pueda verificar afiliaciones, procesos internos, rendición de cuentas y más. Apostamos por la transparencia total.

Y, en quinto y último lugar, derecho a la exclusión gratuita y celeridad. Todo ciudadano que advierta una afiliación no autorizada podrá solicitar su exclusión sin necesidad de pagar tasas ni atravesar trámites engorrosos.

Señores congresistas, la democracia no puede construirse sobre padrones falsos ni sobre la suplantación de ciudadanos. Esta ley no es sólo una reforma legal, es un acto de justicia con cada peruano que fue afiliado sin saberlo, con cada ciudadano que quiere participar políticamente con libertad y no ser parte de un fraude.

Los beneficios de esta propuesta son inmensos. Legitimidad, transparencia, confianza, confianza ciudadana y una democracia verdadera.

Por lo tanto, le solicito, señor presidente, se pueda dictaminar de forma urgente esta iniciativa conjuntamente con otras que guardan relación, -que hemos escuchado en las exposiciones- teniendo en cuenta que estamos ad portas de procesos electorales importantes para nuestro país.

Y, a ustedes colegas congresistas, esperemos que apoyen este proyecto de ley por el bien de nuestra democracia.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Alva.

Habiendo culminado las sustentaciones, se da el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir, recordándoles que aún nos encontramos en la etapa de sustentaciones y que siendo las 12 y 25 tenemos todavía tres puntos de agenda con dictámenes que requieren votación.

Tiene la palabra el congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Aprovechando la presencia, por su intermedio, del presidente Jurado Nacional de Elecciones, quiero trasladarle algunas alertas antes de dar algunos aportes respecto al proyecto de ley que ha sustentado.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Si me podría tomar en cuenta, señor presidente Jurado Nacional de Elecciones. Disculpe, señor presidente, por su intermedio, pedir a que el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones pueda tomar en cuenta algunas alertas que quiero dar.

La plataforma del Jurado Nacional de Elecciones del ROF es una plataforma sumamente interesante. Sin embargo, hay una data que está desactualizada. Es la cantidad de afiliados a partidos políticos por años y solo está consignada hasta 2023. Y eso lo pueden hacer en tiempo real, porque lo tienen la data.

Eso le traslado, y dentro de ello, debería consignarse la solicitud de afiliaciones indebidas que todos los partidos tienen y muchos ciudadanos solicitan estas afiliaciones indebidas por diferentes casos. Así, que se hayan afiliado de manera debida ellos de puño y letra, muchas veces, después se arrepienten y para que no quede antecedentes dentro de su registro, una mecánica mejor es presentar una indebida. Pero, ¿cuál es el tema en la indebida? Cuando lo trasladan al partido político, esto entra en un proceso, porque se tiene que cotejar y todo lo demás.

Entonces, los partidos simplemente no responden, en todo caso, automáticamente pasa a la afiliación indebida. Pero muchos de esos casos no siempre son afiliaciones indebidas.

Eso le quiero alertar, y otro punto que es sumamente importante, podría servir para todos los partidos políticos, es que el ROF pueda tener en la plataforma consignada los afiliados por distrito, provincia y región, porque así puedan tener la estadística y el control total de los afiliados. Por ejemplo, Acción Popular tiene más de 200 mil afiliados, más de 200 mil. Si le preguntamos en tal base ¿quiénes son?, es complicado poder acceder a esa información y nadie la tiene, porque muchos afiliados son antiguos, pero si la plataforma le proporciona, le da esa herramienta al partido para que pueda trabajar de mejor manera. Entonces, eso es importante.

Y, ya yendo a la sustentación del presidente. Hay algunos puntos que deberíamos parar. En el tema de la fiscalización, a mí me parece interesante la fiscalización, pero hay una desventaja abismal. Los partidos políticos que han pasado la valla electoral tienen un financiamiento, pero los partidos políticos que se han inscrito no las tienen. Unas tienen logística del Estado y otras no las tienen. Entonces, hay una disparidad ahí.

Entonces, ahí el tema no es igual, porque ambos tienen que mantener los comités, ambos tienen que tener base. Claro, como dice mi colega, tienen que ganar las elecciones, pero en todo caso, solo para que ganen las elecciones, sea pues el requisito, ¡No!

Entonces, si yo te doy fondos, eso debería entrar como un tema de análisis, porque realmente es injusto que unos tengan y otros

## DOCUMENTO DE TRABAJO

no tengan. Claro, se le da el premio a aquel que ha ganado y ha pasado la valla electoral, pero lo otro no deja de ser partido político y los otros militantes no son menos que los otros. Entonces, ese tema es sumamente importante. ¿Por qué? Porque con ello va a la sostenibilidad para fiscalizar.

Ahora, ¿cómo se constituyen las bases? Las bases son estos comités de personas ciudadanas voluntarios, no necesariamente tienen el tiempo debido para estar todos los días, son personas que trabajan. Entonces, ahí la complejidad al momento de fiscalizar se va a poder dar, por eso es importante que existan mecanismos para que puedan garantizar si realmente quieren estar, o sea, todos los días no van a estar los militantes, no hay un solo partido que pueda tener eso.

Entonces, deberían evaluar evidentemente los requisitos y algunos temas dentro de la fiscalización.

Ahora, el tema de la suspensión hay que ver, en el tema de la suspensión una primera parte es que la RENIEC ya coteja firmas, huellas. Después va a volver a cotejar y te va a decir, te suspendo, o sea, si yo te estoy aceptando y te digo que esta es válida, a no ser que diga lo que te he revisado no sirve, por tanto, más adelante te voy a revisar.

Entonces, cuando se presume que hay información que no ha sido o que ha pasado a esa revisión, cuando hay solicitudes de afiliaciones indebidas y todos los partidos tienen solicitudes de afiliación indebida y eso se tiene que investigar, porque hay que decir verdaderamente es huella, los peritos que tienen que ver, o sea, es un tema mucho más complejo de lo que se ve.

Entonces, ahí yo pienso que debería detenerse un poco y reflexionar de cómo van a ser esos mecanismos y con cuántos, como dice mi colega Aragón, con 10%, con 20%, porque una indebida es una indebida y si tiene mil indebidas es mil indebidas, los dos son delitos. Entonces, bajo qué criterios se plantea esta suspensión en cuanto a las firmas.

Y, considero que la oposición a la afiliación indebida siempre en cuando sea indebida y tiene que demostrar que es indebida, pero si se ha afiliado, ha firmado, ya después de ya no quiere, es otra cosa. Por eso la desafiliación es aperturada. Yo me he afiliado y ya no quiero, entonces, me desafilio. Pero la indebida tiene todo un procedimiento, porque hay responsabilidades penales y otros temas ahí que se deben evaluar.

Y el tema de la suspensión a los partidos políticos. Acá en el Congreso se ha debatido y se ha discutido ampliamente, por la irresponsabilidad de un elemento, no lo vas a afectar a todo el partido. O sea, no vas a perseguir a la institución, cuando para perseguir la responsabilidad tienes que imputar e individualizar.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Ojo, que eso pueda institucionalizarse y usarse para persecución política entre partidos, los que están fuera o los que no están. Eso ya pasamos en 2019, ojo.

Entonces, yo pondría en análisis estos temas que no es cosa simple.

Nada más, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Sí, gracias, presidente.

Presidente, hay tres cosas que me gustaría destacar de las distintas propuestas. Una primera, es que creo que sí hay una coincidencia en la necesidad de reponer cosas que este mismo Congreso derogó. No estaríamos en esta etapa de debate, sino el Congreso no lo hubiera derogado el artículo 11-A y quitar la responsabilidad de los partidos.

Así que, ojalá haya un reconocimiento público que el Congreso se equivocó en ese sentido.

Lo segundo, es respecto al tema de a quién se sanciona. Yo particularmente creo que no basta que se identifique y se sancione al personero legal. El partido tiene una responsabilidad, tiene, porque el partido finalmente es el que recaba a través de sus militantes o sus afiliados todos los requisitos y si esos requisitos que han servido para el proceso de inscripción, luego no están vigentes en el tiempo, estamos en la práctica hablando de un partido inexistente. Y para inscribir un partido, ¿qué se necesita? El número de los afiliados, ¿no es cierto?, militantes, el número de comités, y significa que esos comités existan, que esos comités cumplan las exigencias que la norma ha establecido y que además esos comités tengan vida real. Y, son los partidos los que tienen que decir ¿cómo?, es que están manteniendo el funcionamiento de esos partidos.

Y, yo estoy de acuerdo que haya un seguimiento o una -por lo menos- a través del Jurado Nacional de Elecciones, es que haya ciertas visitas inopinadas para asegurar el funcionamiento de esos partidos, porque si no, terminan siendo vehículos electorales que aparecen y desaparecen.

Y, la idea, precisamente cuando se debatió el tema del financiamiento, el financiamiento era una forma de reconocimiento de los partidos que alcanzaban un porcentaje, y luego eso les permitía fortalecer su vida interna, y evidentemente eso tiene un impacto sobre el tema de la democracia.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, creo que esas cosas tienen que estar, hay que asegurar que así sea. Entonces, en esa parte yo comparto con la propuesta y comparto en que tiene que asegurarse responsabilidades en los distintos niveles.

Lo segundo, es que sí me parece que hay que hacer una distinción entre lo que significa una afiliación indebida y de lo que pueda representar una alteración de una firma falsa. Son dos cosas distintas. La afiliación indebida puede darse por razones, por ejemplo, en el caso de RENIEC, ahora hemos aprobado la ley que eleve el estándar de reconocimiento, es distinto. Pero sin eso era simplemente ese \*manejo manual y, **(11)** efectivamente, había a veces, identificación, porque una letra, no es cierto, una manera de firmar no era idénticamente igual, etcétera. Y ahí lo que se colocaba en el padrón era que era una afiliación indebida, lo cual no necesariamente era, porque la persona sí reconocía que se había afiliado, porque había un error ahí formal, etcétera.

Entonces, creo que habría que definir cuándo estamos ante una afiliación indebida, porque a mí me queda claro el concepto cuando se está ante una afiliación que el ciudadano no ha reconocido estar ahí y además se ha alterado su firma, o un tercero ha utilizado la firma para lograr el requisito, y ese documento pasa como una afiliación vigente, ahí hay otro problema. Entonces, creo que esas situaciones tienen que estar claramente diferenciadas, en la propuesta del Jurado lo veo un poco más claro para eso, pero sí creo que es ahí importante definir.

Y sí considero, presidente, que en la medida que un partido político no tiene vigentes los requisitos que son el origen de su reconocimiento legal, entonces no hay manera cómo, si se ha alterado eso, ese partido continúe. Es evidente que se va a tener que suspender.

Y mi última intervención tiene que ver, si es que esto finalmente se aprueba, con el tiempo de la aplicación. Recuérdense que este Congreso, la modificación que hizo, además de eliminar este artículo y la responsabilidad, agregó una frase que decía que luego de convocadas las elecciones no se podía suspender a un partido, eso lo hizo este Congreso de la República.

Entonces, ahora, digamos, ¿cómo se aplicaría retroactivamente? Lo digo en una posición jurídica, además presidente, no solo política, sino jurídica. Porque fíjese, digamos, si al partido A le aplica, el partido inmediatamente va a ejercer una defensa y va a decir "un momento, a mí me han aplicado con esta ley que dice esto de manera expresa", va a terminar en un litigio. Y probablemente la justicia va a aplicar la ley que estuvo vigente en su momento, y eso va a abrir un conjunto de interrogantes.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Solo lo quiero poner en la mesa, porque eso sí tiene ciertos efectos y consecuencias a nivel jurídico, porque retirar a un partido, y ese partido se va a defender sobre el marco de la ley en la cual se ha inscrito, y luego finalmente hay una instancia que dice sí, bueno, efectivamente esta ley había, y se la retira; entonces, se podría generar otro efecto que no participe en el tema de las elecciones.

Con eso no estoy queriendo decir que no hay que sancionar y los partidos tienen que ser rigurosos, pero sí quiero plantear el problema legal que existe alrededor de una aplicación que se aplique hacia algunos; o se aplica a todos por igual y no se hacen distinciones y se reconoce que al haber incorporado esta frase que este Congreso hizo, hizo mal, porque precisamente ha generado en el tiempo una afirmación jurídica para un grupo de partidos políticos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Agradezco la participación del doctor Burneo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y de los congresistas Aragón, Muñante y Alva, quienes han sustentado sus proyectos de ley en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. Los proyectos sustentados continuarán con el trámite correspondiente.

Hacemos un breve intermedio para despedir al presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

**El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, señor Roberto Burneo Bermejo.**— Muchas gracias, señor presidente, y a todos los congresistas presentes.

**—A las 12:37 h, se suspende la sesión.**

**—A las 12:39 h, se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión.

Pasamos al tercer punto de Agenda, debate y votación del predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666 del tema referido.

Señores congresistas, como recordamos, en la sesión ordinaria de esta comisión, de fecha de 29 de abril de 2025, se presentó un predictamen orientado a evaluar la constitucionalidad y la concordancia del Decreto Legislativo 1666 con la Ley 32089, la cual delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias, entre ellas la relativa a la reactivación económica y la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

En dicha sesión, como muestra de responsabilidad y apertura democrática, se decidió entrar en un cuarto intermedio para reexaminar el texto del decreto de manera consensuada, atendiendo a las legítimas preocupaciones de los sindicatos y colectivos involucrados, así como la del Ministerio de Economía y Finanzas.

Durante este proceso, la comisión ha realizado gestiones y coordinaciones exhaustivas con el objetivo de alcanzar un texto verdaderamente concertado. Quiero destacar especialmente la Mesa Técnica de Trabajo llevada a cabo el 15 de mayo de 2025, en la que participaron, por un lado, representantes de los principales gremios involucrados, como son la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú (CITE), la Federación de Trabajadores Municipales del Perú (Fetramun), la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud (FED CUT-Essalud), el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (Sinesss), el Frente de Trabajadores Estatales del Perú (Fentup), y el Colegio Médico del Perú.

Y también, por supuesto, los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el asesor de uno de los sindicatos, el doctor Víctor García Toma, expresidente del Tribunal Constitucional; y contó con la presencia también de algunos congresistas, como Segundo Quiroz.

Este espacio de diálogo permitió realizar un análisis minucioso, artículo por artículo, del texto en cuestión. Pero más allá del rigor técnico, lo más valioso de este proceso ha sido la disposición de todos los actores para escuchar, dialogar y construir consensos. Hemos priorizado la apertura, la transparencia y la búsqueda de soluciones que respondan, tanto a las necesidades del Estado como a las legítimas aspiraciones de los trabajadores del sector público. Por ello, puedo afirmar con certeza, que la propuesta que hoy presentamos cuenta con el respaldo y la validación de los gremios y actores directamente involucrados en la materia.

En este sentido, la comisión ha efectuado un análisis exhaustivo de la integridad del texto referido al decreto legislativo, donde hemos podido identificar los siguientes vicios de inconstitucionalidad.

En el artículo 3, referido al ámbito de aplicación del decreto, se ha omitido incluir, entre las excepciones al Congreso de la República, lo que contraviene lo señalado en el artículo 94 de la Constitución, que consagra la autonomía económica y presupuestal del Congreso y la facultad de designar a sus funcionarios y empleados, así como otorgarle sus beneficios. Esta intromisión vulnera además el artículo 43 de la Constitución, que señala la separación de poderes como un principio fundamental que rige la organización del Estado.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Adicionalmente, se recuerda que, si el decreto legislativo tiene incidencias que corresponden a materias que deben ser reguladas en el Reglamento del Congreso, que tiene naturaleza de ley orgánica, esto implica una intromisión por parte del Poder Ejecutivo en materias indelegables, leyes orgánicas. Esto contraviene lo dispuesto en el artículo 104, en concordancia con el 101 de la Constitución Política de 1993.

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6.2-A inciso 1 sub inciso I.1 del decreto es incompatible con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución relativo al principio de separación de poderes y los artículos 94 y 102 de la Constitución, respecto a la autonomía del Congreso.

En el artículo 6, referido a la cobertura de evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público se incorporó a EsSalud, lo cual contraviene el artículo 12 de la Constitución al poner en riesgo la intangibilidad de los fondos previsionales de EsSalud, que se financia con los aportes de los asegurados, lo que se agrava con lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria transitoria del decreto, donde se obliga a EsSalud para que se adecúe a las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público.

En el artículo 7, relativo a la obligación para que las medidas provenientes de convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales deban contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Dirección General de Presupuesto Público, contravienen los artículos 26, numerales 2, 3 y 28 de la Constitución Política del Perú, por cuanto afecta a los derechos laborales y limita la negociación colectiva. Además, que en este aspecto el Poder Ejecutivo ha excedido los términos de las facultades legislativas que el Congreso de la República le ha otorgado mediante la ley autoritativa 32089.

Del mismo modo, en cuanto al artículo 8 numeral 8.12, y al literal d) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1666, se está concediendo una atribución al Ministerio de Economía y Finanzas que atenta contra la separación de poderes, porque se está instaurando la atribución de emitir opinión vinculante y de interpretar el sentido o alcance o la naturaleza jurídica de normas jurídicas que tengan efectos generales, lo cual constituye una clara injerencia en el procedimiento legislativo y, por tanto, una afectación de la autonomía institucional del Congreso, previsto en el numeral 4 del artículo 102 de la Constitución Política y en el artículo 43 de nuestra norma política.

Por otro lado, en cuanto a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 16, 17 y 18 del Decreto Legislativo 1666, a fin de garantizar

## DOCUMENTO DE TRABAJO

una interpretación compatible con la Constitución y los principios y derechos que esta consagra, se incorporan principios, definiciones y precisiones normativas para que las disposiciones que contiene no puedan interpretarse de manera lesiva los derechos de los trabajadores del sector público.

En tal sentido, estando a dichas afectaciones de la Constitución Política y la necesidad de realizar precisiones y ajustes normativos, la comisión, al amparo del literal c) del artículo 90 del Reglamento del Congreso, que faculta a derogar o modificar las normas sujetas a control político, propone realizar las siguientes modificaciones específicas a los artículos donde hemos identificado los vicios de inconstitucionalidad.

En el artículo 2 se está agregando, dentro del principio de disciplina normativa como parámetro de principios constitucionales y los tratados internacionales ratificados por el Estado en materia laboral.

Adicionalmente, se está agregando un principio que consagra el respeto a los derechos laborales, con énfasis en la buena fe en la negociación colectiva.

En el artículo 3 se excluye al Congreso del ámbito de la aplicación del Decreto Legislativo 1666. **(12)**

En el artículo 4 se están incluyendo precisiones en cuanto a las definiciones del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público y el catálogo único de conceptos. Se está añadiendo que estas herramientas no generan ni limitan derechos laborales o pensionarios.

De este modo, queda claro que ambos instrumentos tienen naturaleza administrativa, técnica y son sólo herramientas de índole declarativo y no constitutivo. En el mismo artículo 4 se están incluyendo las definiciones de evaluación, validación y registro, de modo tal que quede claro que se trata de procesos de cotejo de información que no implican que el MEF tenga la posibilidad de interpretar las leyes dictadas por el Congreso de la República ni de valorar la validez o eficacia de los convenios colectivos, actas de conciliación de los laudos arbitrales o de lo ordenado en sentencias judiciales.

Por ello, se está agregando que, a través de estos procedimientos, no implica la disminución o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de los convenios colectivos o los laudos arbitrales.

En el artículo 5 se están modificando a efectos de lograr la armonización de los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia con los principios de equilibrio fiscal y programación multianual, porque constituye un eje fundamental para la gestión pública responsable y sostenible, pero en

## DOCUMENTO DE TRABAJO

consonancia con el respecto de los derechos laborales, individuales y colectivos.

En el artículo 6 excluye al Poder Legislativo de la cobertura de evaluación y validación y registro de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público. En el mismo artículo 6 se excluye a EsSalud de la cobertura de evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.

En el artículo 7 se excluye a los convenios colectivos, actas de conciliación y laudos arbitrales de la obligación de contar con la opinión favorable del MEF en materia de ingresos y recursos humanos, preservando con ello la libertad sindical y la negociación colectiva. Y para los demás casos del sector público, solo se establece que cuenten con la opinión del MEF de manera general, y no necesariamente la opinión favorable.

Asimismo, en el artículo 7 se precisa que constituyen ingresos de los trabajadores del sector público aquellos generados en el marco de la negociación colectiva, actas de conciliación o laudos arbitrales. Adicionalmente se está incluyendo en el numeral 7.4 que lo dispuesto en los literales b) y c), no afectan lo regulado por la Ley 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal, de modo tal que los productos de negociación colectiva no se vean afectados por lo dispuesto en el decreto legislativo materia de Análisis.

En el artículo 8 se elimina la facultad que el decreto había otorgado a la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF para interpretar el sentido o alcances de una norma jurídica o sobre la naturaleza jurídica de la institución o materia comprendida en una norma de efectos generales.

En el mismo sentido, se elimina el literal d) del artículo 9, que establece la función de interpretar el sentido o alcance de una norma jurídica por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF.

En el artículo 16 se han incluido precisiones referidas al marco normativo o las fuentes de las que nacen los derechos laborales que serán incluidos en el registro de las previsiones incluidas en el presente artículo, consiste en asegurar que no se revisen de manera administrativa los contenidos de los convenios colectivos, sino que sean registrados en sus términos.

En el artículo 17 se ha reemplazado el término *validación* por *verificación*, para que no se confunda con el término validación contenido en el artículo 4 de definiciones, entendiéndose que la verificación a la que hace referencia este artículo corresponde al cotejo de los datos contenidos en las planillas.

En cuanto al artículo 18, que contiene una prohibición de pago de conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos

## DOCUMENTO DE TRABAJO

del sector público no incluidos en el SUP, bajo responsabilidad, pero con la finalidad de reforzar el carácter declarativo de este instrumento, se está introduciendo la previsión de que no se pueden desconocer los conceptos e importes de ingresos remunerativos provenientes de convenios colectivos, actas de conciliación y laudos arbitrales.

Finalmente, se incorpora la novena disposición complementaria final y la quinta disposición complementaria transitoria en el Decreto Legislativo 1666, a fin de garantizar el respeto de la negociación colectiva conforme a los principios constitucionales de libertad sindical, legalidad, buena fe, equidad y razonabilidad, reafirmando así el respeto a los derechos adquiridos y la continuidad de los compromisos asumidos válidamente por la administración pública.

Por último, se deroga la cuarta disposición complementaria transitoria, mediante la cual se obligaba a EsSalud a adecuarse a las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público.

Como pueden advertir, señores congresistas, se ha llevado un minucioso análisis que nos ha dado una oportunidad para demostrar que el diálogo, la concertación y el trabajo conjunto pueden traducirse en normas justas, eficaces y legítimas.

Este predictamen no sólo representa un avance técnico y jurídico, sino también un ejemplo de madurez política y de compromiso con el bienestar de nuestro país y sus trabajadores. Es un ejemplo para demostrar que sí es posible construir acuerdos y avanzar juntos.

En tal sentido, pongo a debate el presente predictamen, esperando contar con el respaldo de los integrantes de la comisión para su pronto debate y aprobación en el Pleno el Congreso.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Permítame, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, voy a ser corto y sucinto, es importante que se precise que este Decreto Legislativo 1666, en sus orígenes violó la naturaleza jurídica de la Ley 31188 que regula el derecho a la negociación colectiva en el sector estatal. No solamente se violaron tratados internacionales, sino se desconoció convenios colectivos suscritos y derechos previamente ganados por los trabajadores.

El Decreto Legislativo 1666 se dio en realidad en función a regular determinadas materias, pero este decreto excedió por completo dicho ámbito de aplicación. No es solo que el Decreto Legislativo 1666 no se refería, si no hace un análisis técnico-jurídico a temas de reactivación económica, actividad

## DOCUMENTO DE TRABAJO

empresarial del Estado, simplificación administrativa, calidad regulatoria, o seguridad ciudadana y defensa nacional, que fue en origen, digamos, la razón de ser de la Ley 32089, mediante la cual se otorgó facultades legislativas en su momento al Poder Ejecutivo; y, bueno, esas materias exclusivas no formaron parte del Decreto Legislativo 1666.

Entonces queda claro, señor presidente, que ameritaba un texto consensuado, yo creo que ahí el apoyo de las organizaciones estatales, organizaciones sociales, organizaciones gremiales de trabajadores para que mínimamente fuese modificado este decreto legislativo.

Se ha derogado la cuarta disposición complementaria transitoria en favor de los trabajadores de EsSalud, creo que es importante, es saludable, pero mucho cuidado siempre con estas normas legislativas que pueda emitir el Poder Ejecutivo; y nosotros como Congreso de la República estamos ahí para realizar el control respectivo y ya no permitir que nuevamente se esté violando normas y derechos irrenunciables de la clase trabajadora, y sobre todo que están en convenios colectivos y que están contenidos en laudos arbitrales inclusive.

Eso es todo señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Quiroz.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Muchas gracias, señor presidente.

Mi saludo cordial a usted, señor presidente, y a todos los que nos encontramos en esta comisión en forma presencial, así como también a aquellos que se encuentran de manera virtual.

Quiero, además, señor presidente, que me permita saludar a la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú (CITE), que el día de hoy están conjuntamente con nosotros, a la Federación de Trabajadores Municipales del Perú (Fetramun), a la Federación de Trabajadores de EsSalud, FED CUT, a la Conaon, a la Fenaon, a la Fenutssa; y a todas las organizaciones gremiales y sindicales, señor presidente, que de una u otra forma han encaminado en esta lucha para poder reivindicar también este justo derecho laboral.

Quiero empezar resaltando el espíritu de consenso que se ha logrado entre la Comisión de Constitución, el Ejecutivo y los gremios sindicales. El presente predictamen fue sometido a un cuarto intermedio, durante la decimonovena sesión de esta comisión. A partir de ese momento, impulsé la instalación de una mesa técnica con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas y los gremios sindicales, con el propósito de garantizar que todas las partes sean escuchadas.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Me enorgullece y me satisface que, gracias a este espacio de concertación, hoy los gremios históricamente saben que el Congreso sí los escucha. Este diálogo ha permitido ligar a un texto consensuado que reconoce con claridad y firmeza la importancia de contar con un marco regulatorio para la gestión fiscal de los recursos humanos en el Estado.

Como sabemos, la gestión fiscal de los recursos humanos es la encargada de formular la política fiscal en materia de remuneraciones e ingresos del personal del sector público. Esta política debe basarse en un análisis técnico, económico y financiero que permita mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público. Sin embargo, este marco no puede ni debe construirse a costa de vulnerar principios fundamentales.

Por ello, este consenso ha reafirmado que dicha gestión debe desarrollarse con pleno respeto a la autonomía del Congreso, a los derechos laborales y, sobre todo, al derecho a la negociación colectiva. Estos son pilares de nuestro ordenamiento constitucional que no pueden ser debilitados bajo ningún pretexto.

El predictamen que hoy debatimos, es fruto de un trabajo conjunto, transparente y responsable, incluye propuestas normativas presentadas por las bases sindicales de la Fetramun y la CITE que han señalado con claridad 10 artículos cuya redacción original vulneraba derechos laborales y el ejercicio de la negociación colectiva. A estas observaciones se suma un principio adicional, tres nuevas definiciones y dos disposiciones complementarias, todas orientadas a reforzar la vigencia y eficacia de los convenios colectivos y laudos arbitrales.

Hoy, con este texto sustitutorio consensuado, podemos afirmar que ya no estamos ante una norma que atente contra la Constitución ni contra la autonomía del Congreso ni contra los derechos fundamentales de los trabajadores del Estado.

Por todo ello, solicito a mis colegas a que, dentro del análisis respectivo que el día de hoy también usted, y quiero felicitar por esa disponibilidad que ha tenido de encaminar esta justa medida de nuestros hermanos trabajadores, su voto a favor del presente predictamen. Sólo así podremos cerrar un ciclo de vulneraciones y abrir un paso a una gestión fiscal responsable, eficiente, pero también justa y constitucional.

Para concluir, señor presidente, debemos decirlo con claridad, el Congreso no puede ser un espectador frente al abuso del poder cuando el Ejecutivo, amparado en facultades delegadas, legisla sobre materias que no le fueron otorgadas, como ocurrió con el Decreto Legislativo 1666, que rompe el principio de legalidad y comete un acto de inconstitucionalidad flagrante.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Frente a ello, no basta con señalar el error, los funcionarios que promovieron y firmaron normas ilegítimas deben rendir cuentas. Exigimos responsabilidad funcional y administrativa, porque no se puede tolerar que desde el Estado se vulneren derechos laborales ni se pisotee la negociación colectiva.

El Congreso debe estar firme en la defensa del Estado de Derecho y de los trabajadores del Perú.

Muchas gracias, señor presidente, siempre al lado del pueblo.  
**(13)**

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

En el predictamen, en efecto, se está exhortando al Poder Ejecutivo a observar los parámetros constitucionales en materia de legislación delegada.

Tiene la palabra el congresista Arturo Alegría.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Muchas gracias, presidente.

Saludar a los miembros de la Comisión de Constitución.

Presidente, en principio quiero manifestar que desde la bancada de Fuerza Popular no solamente vamos a votar a favor de este predictamen, sino que también saludamos la predisposición que ha tenido la Comisión de Constitución para aperturar el diálogo.

Y hace algunas semanas, en el mes de marzo, la subcomisión que me honro en presidir de Control Político aprobó por unanimidad la derogatoria del Decreto Legislativo 1666, luego de múltiples reuniones que hemos sostenido en diferentes regiones del país, presidente, con sindicatos que veían vulnerados sus derechos laborales.

En ese camino y luego de conversaciones que hemos tenido con la Comisión de Constitución, se realizó una mesa técnica en la cual se llegaron a los consensos adecuados para poder sacar una norma como la que hoy, espero, creo yo, todas las bancadas van a poder aprobar.

Sin embargo, presidente, quiero resaltar el ánimo de la presidencia de la comisión, de poder buscar siempre el diálogo que permita que el Congreso de la República, con las diferentes organizaciones sindicales, gremiales, pueda llegar a consensos fructíferos finalmente para el bien del país.

Yo entiendo, presidente, que la vulneración que tuvo lugar luego de la promulgación de la ley que se les otorgó a facultades al Ejecutivo dejó, la verdad, una huella bien grande en diferentes sindicatos, no solamente aquí en Lima, sino que yo también me he reunido con sindicatos en la región San Martín, la cual yo represento. Y ese ha sido finalmente el compromiso que nos ha llegado al día de hoy a poder debatir y espero aprobar este dictamen.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Quiero concluir, porque, más allá de los argumentos de fondo que usted bien ha podido describir el día de hoy, creo que este proyecto, este predictamen que se va a aprobar el día de hoy, perdón, es una muestra del trabajo que realiza el Congreso a favor de los ciudadanos, de los sindicatos cuando tienen o ven vulnerados los derechos por parte del Poder Ejecutivo.

Yo saludo, por último, presidente, creo que hay un ánimo unánime de esta Comisión de poder llevar a cabo la aprobación de este predictamen el día de hoy y luego, posteriormente, seguro, invocar a las demás bancadas a poder aprobar este predictamen que esperemos se apruebe el día de hoy en el Pleno del Congreso.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Paredes González.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Sí, presidente. Muchas gracias.

Saludo a todos los congresistas presentes a través de usted y también a los representantes de la CITE SITRAMUN y otros gremios sindicales.

Consecuencias de cuando a veces decimos que no hay que correr cuando se puede hablar. Y esto es consecuencia de la decisión que usted entendió en la sesión donde se terminó cuarto intermedio y donde no se sometió a cuestión previa, no se sometió a lo que se planteaba. Y era cuestión de dialogar, presidente.

La mesa técnica que usted aludía es consecuencia de lo que este Congreso, y como lo sabemos decir, nos iremos con esa frase, duela a quien le duela, si escucha. No necesita de insultos de aquellos que están acostumbrados.

Ahora, suponemos que, tras esta solución pacífica, saldrán a decir lo contrario, de lo que están acostumbrados a hacer con el Congreso y con algunas comisiones.

El contenido de esta propuesta definitivamente corrige este decreto legislativo que se dio el 24 de septiembre del 2024 y hay que reconocerlo, porque no hay que ser mezquinos en valorar lo que se hace.

Y a mí me parece importantísimo reafirmar dentro de los principios el 3, que es el respeto a los derechos laborales, que están, ¿dónde? Están en la Constitución, están en el artículo 26, en los tres literales, sobre todo en el 2): el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

La reafirmación desde esta Comisión de Constitución del respeto también a la vigencia de los tratados internacionales en materia laboral, que eso también es valorativo.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Finalmente, presidente, en la medida de lo posible y bajo aquella frase común que a veces se utiliza, lo que abunda no sobra. Y me refiero al siguiente planteamiento.

En la disposición complementaria final que se está incorporando, la novena, sobre la vigencia de los convenios. Proponemos que, en lo que signifique todos los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 31188, para que se pueda considerar todos los acuerdos colectivos suscritos de manera nacional, regional o descentralizada, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 31188, mantienen su eficacia y vigencia de conformidad con lo dispuesto por la primera disposición complementaria final de la citada ley.

¿Por qué el planteamiento de lo regional? Porque en las regiones los gremios, presidente, con anterioridad a esta Ley 31188, también han logrado algunos beneficios colectivos a través de la negociación, a través de las actas que firman con los gobiernos regionales y solucionan problemas.

Entonces, proponemos que esta frase de manera nacional, regional y o descentralizada pudiera ser agregada en esta disposición complementaria final, presidente.

Por lo demás, yo creo que hay que saludar esa decisión del cuarto intermedio que hoy tiene sus resultados.

Probablemente no todos van a reconocer de manera autocrítica que no siempre hay que adelantarse a hacer los adjetivos mientras no se conocen los resultados de las acciones que hacen las personas.

Muchas gracias.

**EL señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Sí, presidente.

Lo que hay que dejar en claro es que la Comisión de Constitución, a través de la Subcomisión de Control Político, lo que ha hecho es ejercer control político. Porque la comisión le otorgó facultades al Ejecutivo, y eso tienen que saberlo todos.

El Congreso de la República, después que otorga facultades, y el Ejecutivo falla contra eso, es decir, vulnera la Constitución y vulnera la ley que se le entrega con facultades. Lo que hace el Congreso, en este caso la subcomisión, ejerce control y lo que puede hacer es derogarlo, modificarlo también, como lo estamos haciendo ahora, o finalmente aprobarlo, pero cuando constatamos que se está vulnerando la norma precisa que le da facultades, que es inconstitucional, entonces el Congreso actúa de esta manera.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Y lo felicito, presidente, porque usted ha hecho la mesa técnica, ha escuchado a todos los gremios y hay que saludar a todos los gremios que vieron vulnerados sus derechos constitucionales.

Y ahí, sobre todo, quiero resaltar el tema de EsSalud. Essalud es autónomo, administrativa y económicamente. Sus recursos son intangibles. O sea, no se puede tocar y no puede haber una institución aparte que diga que los va a controlar.

Entonces, señor presidente, lo único que estamos haciendo como comisión es cumplir con la ley, cumplir con la Constitución y cumplir con nuestra función. Y hacer respetar lo que corresponde hacer respetar.

Por eso felicito, y no es una lucha que se consiguió así en las calles, tomando calles, que también hay que tomar en cuenta, sino que se aperturó el debate. Para que este decreto pueda ser modificado.

Y lo importante es eso, en las mesas técnicas, escuchar a quienes son los que conocen y los que podrían haber sido vulnerados.

Eso es todo.

Y mi vocero ya anunció que Fuerza Popular va a apoyar, como que presidimos esta comisión y como que presidimos la Subcomisión de Control Político.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Mita.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Muchas gracias, señor presidente.

El Decreto Legislativo 1666 en cuestionamiento es evidentemente inconstitucional y va en contra de los derechos de los trabajadores sobre la negociación colectiva en el sector público.

Ya el Tribunal Constitucional se ha pronunciado que sólo por proceso judicial se pueden anular los convenios colectivos, por lo que el Ministerio de Economía no puede recortar derechos de los trabajadores conforme permite el decreto en cuestión, lo cual va en contra de la libertad sindical y negociación colectiva.

Evidentemente, y por convicción propia como defensor de los derechos de los trabajadores, debemos respetar los principios laborales básicos de un Estado constitucional de derecho.

Y decimos también, por ello, los trabajadores han estado haciendo trabajos con todos los despachos de los congresistas, lo cual es saludable, lo cual enfrentaron.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Y como dice la congresista Moyano, pues el diálogo es muy importante y se esclarece y se aclara sin necesidad de ir en marchas y sin necesidad de, como se dice, poder estar gritando en la calle, sino dialogando, y se consiguen los objetivos.

Muchísimas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, muchas gracias.

Presidente, este tema es sumamente importante, presidente, toda vez que también nosotros, en representación de la bancada de Acción Popular, conjuntamente con mi persona, el congresista Luis Aragón, que somos dos miembros de esta importante comisión, presidente, y nosotros a nombre de toda la bancada, obviamente vamos a votar a favor, vamos a respaldar este predictamen, señor presidente. Bueno, pues que ha sido trabajada con todo el equipo técnico y sobre todo también han hecho mesas de trabajo.

Yo apoyo a la libertad sindical, señor presidente, toda vez que también dentro del parlamento también hay un sindicato. Yo también, cuando estaba de trabajador, siempre estaba sindicalizado, así que es importante la negociación colectiva. Más aún, señor presidente, es un derecho adquirido de todos los trabajadores. Entonces, bajo ese contexto, nosotros tenemos que apoyar.

Además, ya era un derecho adquirido. Entonces, sin embargo, el Congreso de la República le da facultades legislativas al Ejecutivo. Bueno, ellos, obviamente, pues, se han ido un poquito más allá, eliminando este derecho que ellos habían adquirido.

Así que nosotros, todo el apoyo, señor presidente; siempre también vamos a estar a favor de todos los hermanos que están arriba, los de EsSalud, que necesitan la autonomía. Así que el Congreso de la República siempre está a la altura.

Así que nosotros vamos a votar a favor de este importante predictamen que ha trabajado el equipo técnico en la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Perdón, congresista.

Con su venia, señor presidente. Pasamos a recoger el sentido de votación.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ya no hay más intervenciones?

Si no hay más intervenciones, se pone al voto el predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, decreto marco de la

## DOCUMENTO DE TRABAJO

gestión fiscal de los recursos humanos del sector público que propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1666.

La señora secretaria técnica procederá a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señor presidente, procedemos al llamado del sentido de votación de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Aragón Carreño, a favor.

Camones Soriano (), Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu (), Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elías Ávalos (), Elías Ávalos.

A través del chat de la plataforma, el congresista Elías Ávalos manifiesta su voto en abstención.

Elías Ávalos, abstención.

Calle Lobatón (), Calle Lobatón (); Juárez Calle. **(14)**

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez (), Luna Gálvez (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).—** Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Cerrón Rojas, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Mita Alanoca (), Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor, con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor, con reserva.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor con reserva a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor, con reserva.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes González.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes González, a favor.

Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, a favor.

Williams Zapata.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Williams Zapata, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Cutipa Ccama, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, a favor.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, a favor.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— A favor, con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, a favor.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión:

Camones Soriano ().

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Lizarzaburu, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Calle Lobatón (); Luna Gálvez ().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado:

Alva Prieto (); Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Bellido Ugarte (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas (); Amuruz Dulanto ().

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 21 votos a favor, cero en contra, una abstención.

El predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666 ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Como siguiente punto de agenda, tenemos el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 5652/2023-CR y 8907/2024-CR, que propone la Ley de Reforma Constitucional del artículo 93 de la Constitución Política del Perú para restablecer la inmunidad parlamentaria.

El presente predictamen acumula los proyectos de ley presentados por los congresistas Soto Palacios, de Acción Popular, y Balcázar Zelada, de Perú Libre.

Ambas propuestas legislativas tienen como finalidad modificar el artículo 93 de la Constitución a fin de restablecer la inmunidad parlamentaria.

Luego de la revisión y análisis de los proyectos presentados, así como de las opiniones que se han recibido, la Comisión ha determinado un dictamen favorable, proponiendo un texto sustitutorio que modifique el artículo 93 de la Constitución. Asimismo, contempla una disposición complementaria final respecto de su vigencia.

A continuación, paso a exponer los aspectos principales del presente predictamen.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

En primer término, debemos recordar que la unidad parlamentaria, desde sus orígenes en Inglaterra, surgió como una garantía constitucional que permite a los parlamentarios realizar sus funciones sin estar sujetos a persecución política y como un mecanismo para evitar el enclaustramiento judicial del cuerpo legislativo y que los otros poderes públicos capturen al Poder Legislativo.

En nuestra historia constitucional, la inmunidad parlamentaria ha sido una institución que se ha reconocido en todas nuestras 12 constituciones desde la Constitución de 1823, que lo regulaba en su artículo 59; del mismo modo, la Constitución de 1826 y todas las otras constituciones hasta la de 1993, que en su primigenio artículo 93, tal como se puede observar en el cuadro 5 del predictamen, conservaba esta institución de la inmunidad.

Cabe resaltar que la inmunidad parlamentaria también es una institución en plena vigencia y la legislación comparada así lo demuestra, tal como se puede observar en el cuadro presentado en la opinión enviada por el doctor Eto Cruz, donde 13 países de Europa Occidental tienen esta institución, así como 14 países de Iberoamérica tienen, según el estudio comparativo realizado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso, que en la mayoría de estas 14 legislaciones se encuentra regulada la prerrogativa de la inmunidad parlamentaria, ya sea de arresto o de proceso.

La inmunidad parlamentaria configura el contenido de la garantía institucional del Poder Legislativo. Su base es la separación de poderes del Estado de Derecho y la búsqueda de la independencia del Poder Legislativo en referencia al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. Garantiza la autonomía del Congreso, que puede verse mermada por las persecuciones judiciales, arrestos o detenciones de sus miembros, por los discursos, exposiciones, mociones, informes, investigación, representación, control y votos emitidos.

Sumado a ello, el propio Tribunal Constitucional, a través de su sentencia recaída en el Expediente 00026-2006-AITC, ha establecido que la inmunidad parlamentaria es una garantía institucional del Parlamento que defiende la función congresal y al Poder Legislativo; es decir, se trata de una prerrogativa institucional.

Para el Tribunal Constitucional, la inmunidad parlamentaria como garantía institucional está destinada a salvaguardar la institución del Parlamento a fin de que funcione correctamente. Y ello se logra precisamente con la inmunidad parlamentaria, además, por supuesto, de la inviolabilidad del voto y opiniones.

Así, en su informe de línea jurisprudencial, en el contexto del derecho procesal penal, el Tribunal Constitucional concibe a la inmunidad parlamentaria como una garantía procesal penal de

## DOCUMENTO DE TRABAJO

carácter político de la que son titulares los cuerpos legislativos de un Estado a favor de sus miembros, de forma tal que estos no pueden ser detenidos ni procesados penalmente sin la aprobación previa del Parlamento.

Su objeto es prevenir aquellas detenciones o procesos penales que, sobre bases estrictamente políticas, pretenden perturbar el debido funcionamiento del Congreso o alterar su conformación. (Expediente 0006-2003-AITC).

Ahora bien, sobre la legitimidad y competencia para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria y siguiendo la tradición de nuestra historia constitucional, la legislación comparada y respetando la autonomía de cada Cámara para decidir sobre sus integrantes, se propone que el levantamiento de la inmunidad parlamentaria lo realice cada Cámara respecto a sus integrantes o la Comisión Permanente en el caso del receso parlamentario.

Y de similar manera se debe proceder en los casos de delito flagrante, a disposición de la Cámara a la que pertenece o de la Comisión Permanente, para que autoricen o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento correspondiente. Asimismo, otro aspecto relevante que incluye el predictamen es el referido al silencio parlamentario y el levantamiento de la inmunidad parlamentaria.

El predictamen plantea que, en los casos de delito flagrante, si la Cámara a la que pertenecen o la Comisión Permanente no se pronuncia si hay o no lugar al levantamiento de inmunidad parlamentaria dentro de un plazo perentorio, se pondrá a disposición de la Corte Suprema de Justicia para que declare, vía resolución firme, si hay o no lugar a la formación de causa por delito flagrante, para lo cual la Corte Suprema determinará si se estatua un delito flagrante, levantará la inmunidad parlamentaria y quedarán los senadores o diputados sujetos al juez correspondiente.

Con esta medida, que plantea plazos definidos y control jurisdiccional posterior por la Corte Suprema, se asegura que no exista impunidad ni delación injustificada. El plazo improrrogable de 30 días para el pronunciamiento del Congreso y la intervención obligatoria del Poder Judicial, en caso de inacción, constituyen mecanismos de equilibrio y control.

Con relación al análisis de constitucionalidad de la propuesta normativa, el restablecimiento de la inmunidad parlamentaria no afecta cláusulas pétreas o principios constitucionales. La inmunidad como garantía institucional del fuero parlamentario busca asegurar la función legislativa y evitar la injerencia de los otros poderes del Estado.

Su restablecimiento tampoco vulnera los límites materiales de la Constitución, como los derechos fundamentales, ya que en este

## DOCUMENTO DE TRABAJO

caso no se trata de imponer límites a los derechos de los congresistas, sino, por el contrario, protegerlos y permitir que el Congreso de la República ejerza el normal desarrollo de sus funciones, pero siempre con base en la razonabilidad. Y es justamente en esta dirección donde especialistas como el doctor Antero Flores Araoz señalan que el restablecimiento de la inmunidad parlamentaria es un tema de opción política.

Finalmente, en cuanto a la vigencia temporal de la presente reforma constitucional, la propuesta establece expresamente que la reforma será aplicable a partir de las elecciones generales de 2026. Esto implica que su efecto no es inmediato ni retroactivo, sino progresivo, subordinado a la renovación del Congreso mediante sufragio popular.

En consecuencia, los actuales parlamentarios del periodo 2021-2026 no están comprendidos dentro del nuevo régimen de inmunidad, manteniéndose para ellos las reglas vigentes al momento de su elección.

En síntesis, el impacto normativo de la presente propuesta se circunscribe a la modificación del artículo 93 de la Constitución con efectos estructurales sobre la relación entre el Poder Legislativo y el sistema de justicia penal, la recuperación del Foro Parlamentario como instrumento de protección funcional en el mandato representativo.

La delimitación precisa del momento de vigencia y aplicación de la norma que se activa únicamente para los senadores y diputados elegidos a partir del proceso de elecciones generales del 2026 en adelante.

Habiendo culminado la sustentación, abro el debate para recibir las opiniones y comentarios de los señores congresistas.

Empezando por el congresista Soto Palacios, autor de uno de los proyectos dictaminados.

Adelante, congresista

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, muchas gracias.

Le pediría, por favor, al equipo técnico que podría proyectar... Justamente, aquí había traído mis antecedentes penales, judiciales y policiales.

El autor, señor presidente, no tiene esos antecedentes. Por eso es importante que la opinión pública o los parlamentarios sepan que yo no tengo, ni, o sea, como quiero precisar, como autor de este proyecto de ley, señor presidente, no tengo ningún interés en particular para beneficiarme con la aprobación de la iniciativa.

Mi único interés es el fortalecimiento del Parlamento Nacional, señor presidente, toda vez que esta iniciativa la presenté el 2

## DOCUMENTO DE TRABAJO

de agosto de 2023, efectivamente que está aquí en el predictamen que el equipo técnico trabajó.

Señor presidente, el tema de la inmunidad parlamentaria no es nada nuevo. Aquí hay un jurista; también ha sido parlamentario.

Ramírez de Billar manifiesta que el origen de la inmunidad parlamentaria se remonta a fines del siglo XIV en Inglaterra, cuando el Parlamento británico afirmaba su existencia en lucha bastante contra el poder real y la magistratura. **(15)**

En efecto, señor presidente, en el caso del Perú, la inmunidad parlamentaria ha sido reconocida en todas las constituciones que hemos tenido. Así estuvo prevista en las constituciones de 1823, en su artículo 57 y 59; en la Constitución de 1826, en su artículo 32 y 33; en la Constitución de 1828, en su artículo 42 y 43; en la Constitución de 1834, en su artículo 45 y 46; en la Constitución de 1839, en el artículo 17 y 18. De la misma forma en la Constitución de 1856, en el artículo 50 y 51; en la Constitución de 1860, en el artículo 54, 55 y 107; en la Constitución de 1867, en los artículos 53, 54 y 55; en la Constitución de 1920, en el artículo 80; en la Constitución de 1933, en los artículos 104 y 105; y, en la Constitución de 1979, en el artículo 176.

Incluso, señor presidente, también aparecía recogida en la Constitución de Cádiz de 1812, en sus artículos 27 y 128.

Señor presidente, la independencia del Poder Judicial, ese es el motivo, por el que un congresista, por más declaraciones en sentido contrario brinde a la prensa, no puede renunciar a la inmunidad, pues tal prerrogativa no se le atribuye a él, a título individual para su particular disfrute y tutela, sino en cuanto aseguren la independencia y autonomía de la institución de la que es miembro, señor presidente.

Asimismo, Pareja Paz Soldán, quien sostenía que las inmunidades no deben considerarse como privilegio en la vida social y política, respecto de los demás ciudadanos, tampoco debe entenderse como una patente de impunidad absoluta. Es un fuero que protege al representante, señor presidente, contra la persecución inmotivada, en razón de la función parlamentaria es una garantía no sólo de esa función, sino también de la majestad e integridad del Congreso de la República.

Esta prerrogativa de carácter corporativo, puede considerarse como un medio de control político, pues busca proteger la independencia de los parlamentarios, por lo que la consagra no a favor, del congresista individualmente considerado, sino del órgano legislativo, cuya función primordial hoy en día es la fiscalización, para evitar que se altere la distribución de mayorías y minorías resaltantes del proceso electoral o se afecte a su normal funcionamiento.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

En el derecho comparado también, la Constitución de Alemania está en su artículo 41 y 2, en la Constitución de España en su artículo 71, en la Constitución de Francia en su artículo 26, en la Constitución de Guatemala en su artículo 161, en la Constitución de Chile en su artículo 58, en la Constitución de Colombia en su artículo 186.

Por ello, señor presidente, la inmunidad es una prerrogativa especial de los congresistas, cuyo sentido es protegerlos ante la eventualidad de una persecución política. En ese marco el referido artículo 93 de la actual Carta Magna, señala que ellos *"No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones"*.

De este modo se quiere frenar la judicialización de la política y el uso de la justicia para afectar la independencia del parlamentario y del propio Poder Legislativo.

Señor presidente, asimismo como vuelvo a reiterar, originalmente en la Constitución de 1993, establecía como paso previo al procedimiento judicial o apresamiento el antejuicio para los congresistas, al igual que para el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los miembros de Corte Suprema de la República, del Tribunal Constitucional, entre otros.

Sin embargo, señor presidente, por motivos populistas y ante la confrontación política entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, en febrero de año 2021, se dio la Ley 31118 que retira la referida prerrogativa únicamente a los parlamentarios, dejando intacta la inmunidad a los demás altos funcionarios públicos.

Es necesario restablecer la prerrogativa del antejuicio político para los parlamentarios, con la finalidad de contar con un Poder Legislativo que pueda materializar los grandes retos del país sin sucumbir a las presiones de grupos interesados que vayan en contra de los propios valores y objetivos de lograr el bien común, señor presidente.

Muchas gracias, presidente, por permitirme expresarme, en este caso quizás profundizar un poco más el predictamen que vamos a aprobar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente. Creo que estamos a tiempo, presidente, de poder corregir varios errores y de hecho este Congreso ha corregido diversas anomalías que se dieron en periodos pasados. Cuando el Congreso muchas veces por la presión de una cuestión de confianza aprobaba ciertos caprichos de una supuesta junta de notables, que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

finalmente nos trajeron este desmadre que hoy estamos teniendo en materia electoral y otros temas políticos.

De tal manera que una de esas situaciones que se dio, presidente, fue la eliminación de la inmunidad parlamentaria, algo que, por supuesto, uno que conoce la labor parlamentaria y que, sobre todo realiza acciones de fiscalización, sabe que se somete muchas veces ante las denuncias o persecuciones jurídicas y políticas de parte de entidades a quienes no les gusta que se lo fiscalice.

De hecho, si alguna motivación existe detrás de la constante y permanente ataque al Parlamento, es precisamente bajar esa capacidad de fiscalización que tiene esta entidad como ente por antonomasia que la Constitución le faculta para realizar esa función. Y por esa razón, es que siempre ha existido un ensañamiento contra el Parlamento, porque, repito, por una disposición constitucional somos los que podemos fiscalizar a todas las autoridades. Y creo, presidente, que es importante que esta figura jurídica pueda retornar a nuestra Constitución.

Me permito hacer algunas precisiones para que este tema no se preste a una narrativa que pueda otra vez poner en tela de juicio las decisiones que tome este Parlamento. Porque de hecho que no van a faltar narrativas, presidente.

Entonces, el artículo 93 en lo que se propone la modificación, preciso lo siguiente.

No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización de la Cámara a que pertenecen o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado sus funciones. Es aquí mi agregado: Excepto por delitos cometidos antes de asumir su mandato o en caso de delito común flagrante, para diferenciar con los delitos de función, o en casos de delito común flagrante, en cuyo caso, dice: deben ser puestos a disposición de su respectiva Cámara o de la Comisión Permanente dentro de las 24 horas, a fin de que se autorice, yo diría, no pondría la palabra o no, porque eso podría prestarse a componendas políticas, presidente.

Entonces, para evitar precisamente esa situación, a fin de que autorice, solamente la privación de la libertad, porque si ya existe un delito cometido antes de asumir su mandato o un delito común flagrante, qué podrían analizar la Comisión Permanente, por ejemplo, solamente tendría que autorizar la disposición del congresista.

En un plazo improrrogable, yo bajaría de 30 a 10 días calendario. Vencidos dichos plazos sin pronunciamiento, son puestos inmediatamente a disposición de la Corte Suprema de Justicia, la cual debe declarar mediante resolución firme si ha lugar o no a la formación, ellos sí pueden decidir si da lugar o no. En este caso, la Corte Suprema de Justicia, "si da lugar" o no, en este caso la Corte Suprema de Justicia si da lugar o no a la formación

## DOCUMENTO DE TRABAJO

de causa procediendo a su desafuero y poniéndolos a disposición del juez competente.

Entonces, aquí estamos precisando, presidente, que en este caso la inmunidad solo será para los delitos de función, en otras palabras. No va a conllevar una protección por delitos cometidos antes de su mandato o por aquellos que cometa en flagrancia, por ejemplo, conducción en estado de ebriedad. Entonces, para eso no tendría ningún tipo de protección.

Ahora, es importante lo que usted precisa, que esta disposición regirá a partir del año 2026, no es para los actuales congresistas y eso hay que dejarlo bastante claro. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**.- Gracias, congresista Muñante.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**.- Gracias, presidente.

Yo saludo la posición del congresista Muñante, porque efectivamente este Parlamento está arreglando lo que malograron en las legislaturas pasadas sin entrar al cuestionamiento, señor presidente, pero eso ha permitido que muchos parlamentarios en algunos casos, alguna institución judicial tenga presión o ejerza presión sobre algunos parlamentarios, cuando se trate obviamente delito de función.

Señor presidente, hace muchos años yo formé parte de la comisión de levantamiento de inmunidad, en esa Comisión de Levantamiento de Inmunidad cuando se tenía la inmunidad y se solicitaba a través de la Comisión de Inmunidad del Poder Judicial que se le levante la inmunidad a un parlamentario, no había fechas, no había, perdón, un plazo establecido, y se podía pasar mucho tiempo cayendo también un tema de impunidad.

En todo caso, señor presidente, bien planteado lo de los 30 días, es decir, estamos planteando un plazo de 30 días. Yo creo e invoco que nos mantengamos en ese plazo porque cuando llega la solicitud de levantamiento de inmunidad por determinados casos, no estoy hablando de flagrancia, por determinados casos, señor presidente, tiene que la comisión debe evaluarlo, porque tiene que evaluarlo específicamente si no se trata, si no hay un elemento de persecución política, por ejemplo, ¿no?

Entonces, necesita un plazo establecido hasta 30 días, señor presidente. Esa es una primera regla.

La segunda regla, señor presidente, se trata sobre la flagrancia. Efectivamente, cuando hay un tema en flagrancia, señor presidente, hay que actuar de inmediato. Y entonces, ante la solicitud por el tema de flagrancia, yo propongo, señor presidente, que hay que establecer un plazo de 24 horas. ¿Por

## DOCUMENTO DE TRABAJO

qué? Porque ya no hay nada más que evaluar al interior del Parlamento.

Entonces, es lo que planteo, señor presidente, dos reglas en términos generales sobre un procesamiento que se puede levantar con plazo de 30 días y la otra regla sobre flagrancia que es de las 24 horas.

Pero cuando es los 30 días, por favor, vuelvo a repetir, hay una comisión que evalúa ¿qué cosa es lo que está pidiendo el Poder Judicial? y en ese plazo de 30 días es un plazo pertinente para que podamos evaluarlo, lo digo por una experiencia que se tuvo hace muchos años.

Y también propongo, presidente, porque ya no tendría razón de estar, si es que esto es lo que se aprueba, que los dos últimos párrafos de ese artículo se eliminen, que habla sobre: "*El procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a los senadores o diputados durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia*", eliminarlo porque se refiere al texto vigente, no todavía, que no se va a aplicar todavía hasta el 26, pero está allí.

Y quitarlo también: "*en caso de comisión de delitos antes de asumir el mandato, es competente del juez penal ordinario*", estamos hablando. Pero como hablábamos también, todo esto tiene un límite, uno de los límites es yo, un parlamentario o una persona que es, entra como senador o como diputado, pero viene consigo con un proceso, no tiene inmunidad. Ese es uno de los límites. O sea, no puede traer una inmunidad ante un delito supuesto que haya cometido antes y tenga un proceso antes. Eso para que quede claro y también aclarar que eso obviamente no se va a aplicar a los congresistas vigentes, sino cuando ya establezcamos el senado y Diputados.

Yo alcanzo, señor presidente, la propuesta para que pudiera, si es que lo puede tomar, pero flagrancia no nos podemos pasar tantos días, deben ser 24 horas como segunda regla.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista. Entonces hay una coincidencia en lo que proponen el congresista Muñante y Moyano. O sea, hay que aclarar que esto rige solamente a partir de la elección de los congresistas, y no rige para posibles delitos cometidos antes de haber sido elegidos.

Y respecto a lo que señala la congresista Moyano, flagrancia 24 horas y para otro tipo de acusaciones son 30 días.

Estamos claros, entonces cuáles son las propuestas.

Congresista Luque tiene la palabra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Gracias, presidente. Presidente, yo sí considero que esto no arregla el diseño institucional, al

## DOCUMENTO DE TRABAJO

contrario, creo que es importante recordar por qué razones **(16)** el tema de la inmunidad se retiró.

Y ahí hay que señalar que en realidad la inmunidad era sinónimo de una lógica de impunidad. Y los datos son concretos. Por ejemplo, entre el 1996 y 2006, la procedencia de solicitudes de levantamiento de inmunidad formuladas por el Poder Judicial no llegaba ni siquiera al 10%.

En el periodo parlamentario 2006-2011 se presentaron 2 de 15 pedidos, solo dos se accedieron. Luego, entre el 2011-2016, solo 4 fueron declaradas de manera procedente y la percepción ciudadana fue que realmente la inmunidad era un sinónimo de impunidad.

Entonces, de hecho, cuando se retira la figura, fue saludada, porque además ya tenemos establecido en el procedimiento para delitos de función lo vinculado al antejuicio político, que continúa bajo la subcomisión de acusaciones constitucionales.

Entonces, generar esto es retornar a manos del Congreso algo que no ha funcionado en el pasado y lo que ha generado son críticas, rechazo y reitero nuevamente esta percepción de impunidad igual a inmunidad. Eso ha sido.

Aparte de eso, presidente, incluso en el texto, digamos, hay un conjunto, así como se ha puesto a consideración, hay un conjunto, de temas que conflictúan. Por ejemplo, el tema de los delitos comunes, el tema de delito flagrante, o sea, si uno ha cometido delito flagrante, ¿por qué tendría que pasar por la autorización del Congreso? Si es un delito flagrante, la persona tendría que responder.

Entonces, no le encuentro, digamos, mayor razón porque en el sustento de los fundamentos para poner nuevamente a debate este tema, se habla de un temor fundado, pero no revierte, mayor análisis sobre el tema, cuando en el tiempo en realidad, quitar esta figura, más bien ha permitido que no se ahonden esta percepción que, en realidad, le ha hecho muchísimo daño. Y yo creo que, además, que bajo el diseño actual, quien ocupe un cargo, no es cierto, el senador, el diputado, digamos que cometa un delito de función, va a tener habilitado lo que corresponde a la subcomisión de acusaciones, porque eso hace el Ministerio Público, si determina que está en el marco, presenta la denuncia constitucional y termina acá.

Entonces, no hay razón para retornar esta figura que, en mi opinión, va a generar mayor desprestigio, más allá que digan que no va a aplicar para acá, va a ser para el 2026 y va a ahondar, profundizar esta percepción que lo que se quiere más bien al retomar esta figura sea contribuir a una lógica de inmunidad.

Porque finalmente quién va a tomar decisión sobre los casos que vengan, lo va a tomar el propio Parlamento. O sea, va a tomarlo

## DOCUMENTO DE TRABAJO

el propio Parlamento. Y al final, ¿cómo se configuran las decisiones? Sobre la base de relaciones políticas, una cosa que ya sucede en la Comisión de Ética, que casos escandalosos ni siquiera se ha podido solucionar, no se han podido ventilar, han terminado en una lógica de blindaje.

Lamentablemente, ese escenario creo que nuevamente se puede volver a presentar. Por eso no comparto esta reposición de la figura de la inmunidad parlamentaria en los términos en los cuales se ha planteado.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Solo, en efecto, hay una percepción, como usted ha señalado, pero de los casos que ha mencionado, tantos casos en tal periodo, tantos casos ha habido, esos casos, pero no ha dicho que haya sido incorrecta la decisión de los respectivos congresos al no levantar determinadas inmunidades parlamentarias.

El problema sería si es que usted hubiera demostrado que sí, había razón para levantarla y no se levantó. Solamente ha mencionado números, pero no ha demostrado que eso ocurrió. Y en cuanto a los delitos flagrantes, ¿acaso no vemos todos los días que la policía captura en delito flagrante, según la policía, a un delincuente y la fiscalía lo suelta? O sea, a lo que me refiero es que no es tan sencillo determinar quién está en delito flagrante. Todos los días, todos los días, sin excepción, vemos, capturaron a fulanito de tal en delito flagrante, dice la policía, y la fiscalía lo suelta al día siguiente.

Entonces, no es tan sencillo determinar ¿qué cosa es un delito flagrante? Seamos precisos, entonces, y veamos nuestra experiencia diaria.

Tiene la palabra la congresista Juárez.

Después, después le doy la palabra, sin problemas. La anoto a continuación.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, muchas gracias. Efectivamente, como bien señala el dictamen, presidente, la inmunidad ha sido a lo largo de nuestra historia una prerrogativa esencial para asegurar la independencia y el adecuado funcionamiento del Parlamento.

Es así que en todos los parlamentos del mundo existe la figura de la inmunidad parlamentaria que fue retirada, como bien lo ha señalado la congresista Moyano, de una manera indebida e inadecuada y siempre tratando de legislar a favor, o tratando de legislar de una forma realmente populista y no técnica y profesional como debe de hacerse siempre.

Esta figura, presidente, lejos de ser una excepción peruana, se encuentra vigente en casi todos los sistemas democráticos a nivel

## DOCUMENTO DE TRABAJO

comparado. La Constitución del año 93 mantuvo esta tradición al consagrar la inmunidad en su artículo 93.

No obstante, en años anteriores se produjo un cuestionamiento percibido por parte de la ciudadanía como un símbolo de impunidad, más que como una garantía constitucional.

En este contexto, saludo que tengamos el día de hoy la oportunidad de reflexionar no sólo sobre su eventual restitución, sino sobre las razones que motivaron su eliminación.

Revisados los antecedentes, como lo ha mencionado la congresista Luque, tenemos que durante el periodo del año 2006 al 2011 se presentaron 16 solicitudes de levantamiento de inmunidad parlamentaria. 9 fueron declaradas improcedentes, 4 procedentes y 3 no recibieron ningún pronunciamiento y ninguna llegó a ser debatida por el Pleno.

En el periodo 2011 al 2016 la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria tramitó 12 solicitudes. De estas, 8 fueron declaradas procedentes, 3 inadmisibles y una improcedente.

De los 8 casos procedentes, el Pleno se pronunció, a favor de 3 de ellos. Estas cifras evidencian que existía un problema estructural en el procedimiento parlamentario para levantar la inmunidad.

El reglamento del Congreso no contemplaba plazos específicos, lo que permitía que los pedidos se entrapen o dilaten indefinidamente en muchas instancias. A ello, se sumaron varios casos mediáticos en los que algunos parlamentarios evitaron enfrentar a la justicia amparándose en la inmunidad.

Este contexto propició que el Congreso 2021, con su propio carácter inmediatista, optara por eliminar la inmunidad. Es importante recordar que en su momento también se evaluó una alternativa equilibrada, como la que se recoge en el predictamen, que se ha presentado como lo es el silencio parlamentario positivo, que establece que ante la falta de pronunciamiento del Congreso en un plazo determinado, el pedido de levantamiento de inmunidad se consideraría aprobado automáticamente.

Desde un punto de vista, esta es la solución más razonable y eficaz para evitar abusos sin debilitar la protección del fuero parlamentario.

Actualmente, los congresistas conservamos la inviolabilidad por nuestras opiniones y votos, así como la prerrogativa del antejuicio político. Sin embargo, no podemos ignorar que el ejercicio de nuestras funciones, especialmente la fiscalización, puede incomodar a quienes detentan poder generando riesgos de represalias, amenazas o vendettas judiciales.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Por ello, presidente, creo firmemente que la restitución, de una inmunidad parlamentaria razonable y que con mecanismos de control adecuados, lejos de ser un privilegio, presidente, es una garantía para la democracia.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Cutipa.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Muchas gracias, presidente. Presidente, para aclarar, no cuestionamos el tema teórico de la inmunidad parlamentaria. Por supuesto, es como lo han manifestado los parlamentarios que me han antecedido.

Tampoco el tema comparativo o histórico, o si quieren tradicional de la inmunidad parlamentaria en el Perú. Por supuesto que es una garantía constitucional para todo parlamentario, pero también puede ser porque pasa por una posición personal como parlamentario, pero nosotros no podemos olvidar que tenemos una representación nacional y hay varios sectores de la población que no están de acuerdo con el tema de la inmunidad parlamentaria.

En consecuencia, considero que la posición personal no podría anteponerse a una posición colectiva o de una parte de la población. En ese sentido, presidente, quien en este momento tiene la palabra, estará votando en contra de este predictamen.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Sí, presidente, solo para precisar lo siguiente. Usted dice que no ha demostrado. Mi pregunta sería, ¿y ustedes han demostrado que el retorno de la inmunidad les va a devolver una mejor legitimidad respecto al Congreso? Yo creo que no. ¿Cómo no va a importar la percepción ciudadana?

Si la ciudadanía lo que decía claramente era que la inmunidad era impunidad. Porque ahí están los votos. ¿Cómo votaban? Impedían que sean investigados. Lo mismo que sucede en la Comisión de Ética, repito, en la Comisión de Ética porque es lo más cercano que tengo. Y se impide que se castigue, se sancione. Nadie quiere ser, por hechos concretos, evidentes, ni siquiera lo pueden ni suspender ni nada. Y así siguen ejerciendo sus funciones parlamentarias.

Entonces, no es una institución que ha fortalecido la institucionalidad aquí en el Parlamento. No ha sido así. Por eso es que ha sido una figura que se ha deteriorado y ha sido rechazada. Eso es lo que ha sucedido en la práctica. Y creo que no hay que desvalorar lo que la población piense, porque la población, si todos los congresistas visitamos nuestras regiones, viajamos, están hasta aquí, de varias decisiones que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

se toman y son alejadas de lo que la población quiere. Si una persona es elegida, debería desempeñar de manera adecuada.

Nosotros tenemos ya la inviolabilidad de la opinión, de las decisiones que hacemos. Tenemos el tema vía denuncias constitucionales para que la subcomisión haga. Hay una comisión de ética acá que ve los temas éticos, en fin, que toma votación.

Entonces, esta es como una figura que redundante, pero que a la larga lo único que va a generar cuando se apruebe en el Congreso en la República vía esta reforma que quieren reponer, es nuevamente traer a mesa todo el nivel de rechazo que ya la población siente.

Eso, presidente. Yo creo que no se puede pretender desvalorar lo que la ciudadanía piensa respecto a esta figura. Por eso es que esta figura fue rechazada. Más bien habría que recordar la cifra cuando esta figura se retiró fue saludada, la población consideró que era lo mejor que se estaba haciendo. Gracias

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias congresista.

Congresista Williams tiene la palabra.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**—Presidente, es correcto que ciertamente el cargo de parlamentarios en [...] o diputado, puede generar o va a generar problemas en cuanto a la actividad de fiscalización y control que ellos realicen.

Lo hemos visto también en este recorrido de estos años. Pero también es correcto de que el momento puede no ser apropiado, eso es obvio, y lo entendemos.

Presidente, entonces, eso solamente como un preámbulo. Yo pienso que en el asunto de la flagrancia, si ha habido la flagrancia, yo creo que podría ser posible reducir los 30 días, de repente a días hábiles, o algo así.

**-Hablan personas fuera del micro.**

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— ¿Y eso del mes?

**-Hablan personas fuera del micro.**

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— ok. Está bien.

Y en el inicio de esa página 2, en la parte de arriba dice: No pueden ser procesados, ni presos, no es que ahí puede ser, no pueden ser procesados penalmente, ni presos sin premio de autorización, o redundo.

Página 2, columna de la derecha, en la quinta línea donde comienza negrita, no pueden ser procesados ni presos, ¿podría ir ahí, no pueden ser procesados penalmente ni presos?

Bien. Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Williams.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señores congresistas, habiendo culminado el debate, se recoge la propuesta de la congresista Martha Moyano para establecer de manera concreta que para el caso de delitos flagrantes, cada Cámara o la Comisión Permanente se pronuncien dentro de un plazo máximo de 24 horas, con lo cual el artículo 93 de la Constitución Política en materia de la presente reforma se están regulando dos reglas: una general con un plazo máximo de 30 días calendario y una regla excepcional para el caso de los delitos flagrantes.

Hay que señalar también que esto implica el silencio positivo, es decir, si en ese plazo no se pronuncia, pasan inmediatamente a disposición del Poder Judicial. **(17)**

Asimismo, se están eliminando los dos últimos párrafos del texto constitucional vigente que fueron incorporados en su momento, a raíz de la eliminación de la inmunidad parlamentaria, y que ahora ya no son necesarios.

Del mismo modo, a pedido del congresista Muñante, se incorpora un último párrafo para precisar que la inmunidad no se aplica para delitos cometidos antes de la elección de los diputados y senadores.

En tal sentido, en el nuevo texto sustitutorio respecto del tercer y cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política, queda redactado de la siguiente forma:

“Desde que son elegidos y hasta un mes después de haber cesado en su funciones, los senadores y diputados no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización de la cámara respectiva a la que pertenecen o de la Comisión Permanente, la cual debe pronunciarse en un plazo improrrogable de treinta días calendario.

En el caso de delito flagrante, deben ser puestos de inmediato a disposición de su respectiva cámara o de la Comisión Permanente para que, dentro del plazo de las veinticuatro horas, autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento.

Vencidos los plazos señalados en el párrafo anterior, para cada caso, sin pronunciamiento, son puestos inmediatamente a disposición de la Corte Suprema de Justicia, la cual debe declarar, mediante resolución firme, si ha lugar o no la formación de causa, procediendo a su desafuero y poniéndolos a disposición del juez competente.

Lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo del presente artículo no se aplica para los delitos cometidos antes de la elección de los diputados y senadores”.

Asimismo, a pedido del congresista Williams, se hace la precisión de que no pueden ser procesados penalmente. Se agrega la palabra “penalmente” en el tercer párrafo. Este texto se está enviando al chat de los congresistas y es el que pongo al voto a continuación.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Se pone al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 5652/2023-CR y 8907/2024-CR, que proponen la Ley de Reforma Constitucional del artículo 93 de la Constitución Política del Perú, para restablecer la inmunidad parlamentaria.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para votación nominal:**

Con su venia, señor presidente, llamamos para recoger el sentido de la votación de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Aragón Carreño, a favor.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Moyano Delgado, a favor.

Alegría García (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón (); Juárez Calle.

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).—** Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Cerrón Rojas, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Williams Zapata, abstención.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Cutipa Ccama, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en contra.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, abstención.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, en contra.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión:

Camones Soriano (); Alegría García.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, abstención.

Calle Lobatón (); Luna Gálvez (); Paredes Gonzales.

El congresista Paredes Gonzales manifiesta su voto en abstención a través del chat de la plataforma.

Paredes Gonzales, abstención.

Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, abstención.

Se va a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido al llamado.

Alva Prieto (); Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Bellido Ugarte (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas (); Amuruz Dulanto () .

Señor presidente, habiendo culminado con un llamado de votación de los señores congresistas, se tienen registrados 14 votos a favor; 3, en contra; 5 abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Repito nuevamente: 14 votos a favor; 3, en contra; 5 abstenciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la Secretaría Técnica, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Dado lo avanzado de la hora, vamos a dejar el último punto para la siguiente sesión.

No habiendo más puntos que tratar, se consulta la dispensa de trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se da por aprobada por unanimidad.

Siendo las 14 horas y 12 minutos, se levanta la sesión.

**—A las 14:12 h, se levanta la sesión.**